Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.660- 098/19 **PARANA, lunes 27 de mayo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4801 GOB

ACEPTANDO OFERTA DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas consistentes en la propuesta de pago formulada por los señores Ramón Domingo Limongi y Luis María Rodríguez respecto de la deuda que mantienen con el Estado Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la acción promovida por la Fiscalía de Estado en el año 2019.9.17, caratulada: "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Limongi, Ramón Domingo y otro s/ Ordinario - Daños y perjuicios" Expediente Nº 5.789, en trámite por ante el Juzgado de 10 Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, Secretaría única de la ciudad de La Paz, se persiguió el recupero del daño económico que los mencionados produjeron en el ejercicio de sus funciones administrativas, en oportunidad de desempeñarse en el Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz y por la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos noventa y tres ($ 119.693); con más los intereses legales y costas;

Que el mencionado proceso judicial se halla en la instancia conciliatoria y al celebrarse la audiencia preliminar, que prevé el artículo 346º del CPCyC se formuló por parte de los demandados una propuesta de pago, que asciende a la suma total de pesos trescientos mil cuatrocientos ($ 300.400,00), y la cual contempla como modalidad de pago por parte del señor Limongi de una entrega de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00); siguen diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos diez mil ($ 10.000,00) y finalmente veinte (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cinco mil ($ 5.000,00);

Que a su vez el señor Rodríguez propuso la siguiente modalidad: cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quinientos ($ 500,00); siguientes doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un mil ($ 1.000,00); siguientes diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00); siguientes doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400,00) y finalmente siguientes doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos tres mil ($ 3.000,00);

Que, la suma adeudada originalmente se ha actualizado de acuerdo con la liquidación practicada por el Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado, la que asciende al total de pesos trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (380.755.40), con lo que la propuesta formulada en los términos arriba detallados implicará –de aceptarse– una quita de pesos ochenta mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos ($ 80.355,40);

Que, así las cosas, se ha ponderado la oportunidad y conveniencia del ingreso de los fondos ofrecidos al Estado Provincial, los que de llegarse a un acuerdo se irán acreditando efectivamente en las arcas Provinciales, ello así sin transitar la extensión del proceso judicial con producción de pruebas, eventuales instancias recursivas y con el álea normal al que está sometido el resultado final de todo proceso judicial;

Que, por otra parte, realizada una exhaustiva compulsa, se ha determinado que los deudores carecen de otros bienes sobre los cuales asegurar la percepción del crédito de titularidad del Estado Provincial, con lo que aún en el caso de obtenerse un resultado positivo en un futuro, el recupero de los valores adeudados resulta incierto;

Que, en orden a las previsiones de la Constitución Provincial artículos 174º siguientes y conc., surge la competencia del suscripto para emitir el presente acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la oferta de pago propuesta por los demandados Ramón Domingo Limongi y Luis María Rodríguez, de acuerdo con lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorizar a la Fiscalía de Estado para instrumentar el acuerdo cancelatorio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4811 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del señor Jorge Heriberto Navarro interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un

trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 481167;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición desde el 29.6.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a los actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 481167;

Que el presente se dicta en ejercicio de los atribuciones previstas en el artículo 174º de lo Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de quejo interpuesto por el Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del señor Jorge Navarro, M.I. Nº 5.947.640, con domicilio legal en calle Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 481167, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4812 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante los cuales el abogado Mario César Bazzuri, apoderado legal del señor Sebastián Valentín Gómez Faure interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037881;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20.7.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037881;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el bogado Mario César Bazzuri, apoderado legal del señor Sebastián Valentín Gómez Faure, M.I. Nº 42.732.442, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 322, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037881, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4813 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del señor Reinaldo Buchet, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U.: 832600;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el área Despacho de la referida repartición desde el 13.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U,: 832600;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del señor Reinaldo Buchet, M.I. Nº 5.907.426, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U. Nº 832600, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4814 GOB

RECONOCIENDO GASTO
Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 3893 MCyC, de fecha 26 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratificó lo actuado en la renovación del contrato de locación de inmueble, propiedad de la señora María del Huerto Ghiggi, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Telecomunicaciones, por el término de veinticuatro meses a partir del 1.7.16. con opción a prórroga por doce meses más;

Que con posterioridad dicha propiedad sita en avenida Alameda de la Federación Nº 451 de esta ciudad, fue ocupada por la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones;

Que a fin de evitar erogaciones propias de una posible mudanza y los trastornos al normal desenvolvimiento de las actividades que ello acarrearía, se solicitó la continuidad de la locación del inmueble que ocupa el citado organismo por un período de 12 meses a contar desde el 1º de julio del corriente año;

Que el Consejo de Tasaciones de la Provincia ha procedido a realizar el informe de inspección y tasación, determinando que la propiedad se mantiene en buen estado de conservación;

Que, además, mediante el dictado de la Resolución Nº 5.254/18 CTP se ha establecido el valor locativo del mismo en $ 29.250

mensuales, en función de lo relevado en el lugar, de los valores locativos de propiedades de similares características y de antecedentes obrantes en el mencionado consejo;

Que la propietaria del inmueble en cuestión ha prestado su conformidad al referido canon locativo;

Que si bien la gestión interesada fue iniciada con anterioridad a la finalización del plazo del contrato anterior, la misma se ha demorado por causas ajenas al organismo solicitante y al Estado, ante la necesidad de lograr un acuerdo entre las partes contratantes;

Que atento al tiempo transcurrido y a los efectos de continuar con el cumplimiento eficiente y eficaz de la función pública que desarrolla la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, es menester iniciar un nuevo procedimiento de contratación con el objeto de alquilar un inmueble que se adapte o las necesidades de éste, puesto que aunque la contratación de dicho inmueble se tramitó, en su momento, conforme a lo previsto en la Ley Nº 5.140, se realizó con el objeto de satisfacer las necesidades de funcionamiento de otra repartición;

Que atento a la actual ocupación del inmueble por parte de la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, resulta necesario reconocer el derecho al pago de los alquileres vencidos a la fecha a favor de la propietaria y autorizar al señor coordinador del citado organismo a suscribir un nuevo contrato de locación por el mismo hasta tanto se resuelvo la nueva contratación de alquiler de la propiedad pertinente, por un período de seis meses a contar desde el 1º de enero de 2019;

Que obra en autos autorización del gasto por parte del secretario General de la Gobernación, según la modificación al Reglamento de Contrataciones establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 723/17 MEHF;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación ha adjuntado el volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, en dictamen Nº 86/18 obrante en autos;

Que el presente se dicta de conformidad o los disposiciones previstas en el artículo 17º inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.o. Dec. Nº 404/95 MEOSP), y artículo 118º quater aprobado por Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 4.290/13 MEHF, del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificatorios y complementarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, en concepto de ocupación del inmueble sito en Avenida Alameda de la Federación Nº 451 de esta ciudad, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2018, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos ($ 175.500), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al señor coordinador de la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, ingeniero Guillermo Gabriel Gorskin Amerman, a suscribir un contrato de locación de inmueble con la señora María del Huerto Ghiggi, para la ocupación de una propiedad sita en Avenida Alameda de la Federación Nº 451 de esta ciudad, con destino al funcionamiento de la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1.1.19, por el canon locativo mensual de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta ($ 29.250), de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 5.254/18 CTP del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3º — Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente, conforme el modelo de contrato de locación de inmueble que agregado forma parte de este texto legal.

Art. 4º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación a abonar a la señora María del Huerto Ghiggi las sumas que correspondan según lo dispuesto por el presente decreto, contra presentación de facturas o recibos conformados y en cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos por la AFIP y ATER.

Art. 6º — Dispónese que la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones procederá con las acciones conducentes a la realización de un nuevo procedimiento de contratación con el objeto de alquilar un inmueble que se adapte a las necesidades del citado órgano.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4836 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las Leyes Nos. 9.755 y 10.271 y el Decreto Nº 829/18 GOB y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley Nº 10.271 ordena las condiciones en las que los agentes con situación de revista en organismos dependientes del Estado Provincial podrán ser adscriptos a prestar servicios en otras dependencias del Estado Provincial u organismos municipales o nacionales, estableciendo entre otros requisitos el plazo anual de las adscripciones; y

Que, por su parte, el decreto citado en el visto dispone respectivamente en el anexo las adscripciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia del agente Esteban Gabriel Princic, DNI Nº 17.277.756, Legajo Nº 105.569, categoría 4, Técnico "A" personal de la planta permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; de la contadora María Ofelia Mancioni, DNI Nº 14.687.314, personal de la planta permanente del Ministerio de Salud, categoría 1, Carrera Profesional Tramo C y funciones de Jefa del Departamento Contable del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; de la abogada María Isabel Duarte de Embón, DNI Nº 6.511.115, Legajo Nº 105.753, de la planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cargo categoría 1 Profesional C y funciones de Jefa del Departamento Jurídico; y de la abogada Olga del Valle Segura, DNI 10.581.353, Legajo Nº 116.201, personal de la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, con retención del cargo de jefa de Asesoría Jurídica de ese organismo; y

Que, atento la diversidad, índole y perentoriedad que revisten las cuestiones en las que debe intervenir la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, es conveniente dotarla de personal idóneo, con sólida experiencia y conocimientos para cumplir con las funciones, conforme la amplia competencia que detenta dicho organismo; y

Que, en razón de ello resulta necesaria la continuidad de la prestación de los servicios de los mencionados agentes en el ámbito de la mencionada secretaría, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades como así también disponer por la presente norma legal la adscripción de la contadora Lía Lorena Barrichi, DNI Nº 26.067.671, personal de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, categoría 4, Carrera Profesional Tramo C, con funciones de asesora contable en el citado organismo; y

Que, asimismo, y conforme a las responsabilidades emergentes de las tareas asignadas, se considera adecuado el mantenimiento de las diferencias remuneratorias, adicionales y todo otro emolumento que le corresponden como agentes de la planta permanente de las respectivas jurisdicciones; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbanse a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a los agentes de la planta permanente, de conformidad al anexo que integra el presente decreto, por el plazo de un año acorde la normativa vigente.

Art. 2º — Manténgase el nivel remunerativo, los adicionales y todo otro emolumento que corresponda y que perciben los agentes adscriptos.

Art. 3º — Dispónese para la contadora Lía Lorena Barrichi, DNI Nº 26.067.671, el pago de la diferencia remunerativo entre la categoría y/o cargo que detenta como personal de planta permanente y el correspondiente al de funcionario fuera de escalafón - Cargo 420 Vocal, conforme el anexo que formo porte del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a lo contadora Lía Lorena Barrichi, DNI Nº 26.067.671, la diferencia remunerativa dispuesta por el artículo 3º a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Impútese el gasto resultante de la aplicación del artículo precedente a las partidas de personal de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Personal adscripto a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia

Esteban Gabriel Princic, DNI Nº 17.277.756, Legajo Nº 105.569, categoría 4 Técnico "A" personal de la planta permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a partir del 19 de enero de 2019 y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 253/16 GOB.

Contadora María Ofelia Mancioni, DNI Nº 14.687.314, personal de la planta permanente del Ministerio de Salud, con retención del cargo categoría 1, Carrera Profesional Tramo C y funciones de Jefa del Departamento Contable del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del día 5 de enero de 2019, y de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nos. 102/16 GOB, 423/16 GOB y 291/16 GOB.

Abogada María Isabel Duarte de Embón, DNI Nº 6.511.115, Legajo Nº 105.753, personal de la planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención del cargo categoría 1 Profesional C y funciones de Jefa del Departamento Jurídico de dicho organismo, a partir del día 5 de enero de 2019, y de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nos. 101/16 GOB y 291/16 GOB.

Abogada Olga del Valle Segura, DNI Nº 10.581.353, Legajo Nº 116.201, personal de la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, con retención del cargo de Jefa de Asesoría Jurídica de ese organismo, a partir del 1º de enero de 2019 y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 83/17 CG y Decreto Nº 291/16 GOB.

Contadora Lía Lorena Barrichi, DNI Nº 26.067.671, personal de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, con retención del cargo categoría 4 Profesional C, asesora contable de dicho organismo, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 4º de la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4847 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir tareas de coordinación en la Representación del Gobierno de Entre Ríos, en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se propone a la señora Nidia Beatriz Yúñez, personal docente del Consejo General de Educación, quien reúne las condiciones requeridas para llevar adelante dicho objetivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como coordinadora de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la señora Nidia Beatriz Yúñez, DNI Nº 14.998.941, clase 1963, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art. 2º — Establécese que la Dirección General de Presupuesto en conjunto con la Dirección General de Administración Jurisdiccional procedan a realizar las adecuaciones presupuestarios de cargos y créditos que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

Art. 3º — Determínase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la funcionaria designada en el artículo 1º del presente, la remuneración pertinente al de Personal Fuera de Escalafón Cargo 41, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferido por Decreto Nº 2.592/16 GOB. Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente al Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4867 GOB

OTORGANDO ADICIONAL

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por el Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y pago del adicional por dedicación exclusiva para choferes, dispuesto por Decreto Nº 3.238/77 M.E., modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF, para el señor Luis Matías Juri;

Que el adicional solicitado se encuentra previsto en los artículos 13º y 14º del primer texto legal citado, para todos aquellos agentes afectados como choferes al servicio exclusivo de los señores Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y presidentes de organismos descentralizados;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en su intervención de competencia, indica que dentro de los requisitos indispensables para el otorgamiento de dicho adicional la normativa prevé la prestación de servicios sin limitación de horario, extensivo a sábados, domingos, feriados y días no laborables;

Que del elemento causa del acto reglamentario, se desprende que la razón de la institución del adicional fue la especial característica de la prestación del servicio, ya que está previsto para los choferes que se encuentren prestando funciones de forma exclusiva a favor de los funcionarios de más alto rango de la Administración, y que cumplan con una extensión horaria inevitable;

Que si bien la repartición solicitante es un órgano con dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo Provincial, no subsumible en la categoría ente descentralizado, el señor gobernador se encuentra facultado a extender dicho adicional al personal que reuniendo las condiciones objetivas del reglamento en análisis preste servicios para el Presidente del Ente Región Centro e Integración Regional;

Que, en ese marco, se considera razonable entender que la enumeración que efectúa el reglamento no tiene carácter taxativo, pudiendo otorgarse el adicional a algún sujeto no comprendido de manera expresa en la disposición, dado que a la fecha en que fue emitido el reglamento no podría haberse previsto la inclusión del órgano en cuestión, cuya creación data de varias décadas posteriores;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volantes de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto en Dictamen Nº 101/18;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones de los artículos 13º y 14º del Decreto Nº 3.238/77 M.E., modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 5.977;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el adicional por dedicación exclusiva para choferes al señor Luis Matías Juri, M.I. Nº 28.676.311, agente con prestación de servicios en calidad de chofer en el ámbito del Ente Región Centro e Integración Regional, por el período comprendido entre el 2.1.18 y el 31.12.18, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4890 GOB

APROBANDO PROGRAMAS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto 3.593/17 GOB y las actuaciones de referencia por las que se interesa la aprobación de los Programas de Inclusión Digital desde las Telecomunicaciones, denominados Espacios Recreativos Pueblos Conectados y Puntos de Acceso

Digital (PAD), que ejecuta la Subsecretaría de Telecomunicaciones, así como la implementación del nuevo programa Espacios Recreativos Barrios Conectados; y

CONSIDERANDO:

Que constituye un desafío central para el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la masificación del acceso a las herramientas tecnológicas que permitan el uso y conocimiento del mundo digital, teniendo en cuenta las características demográficas de nuestra provincia, con el fin de acrecentar el proceso de alfabetización digital y acelerar la inclusión, complementando las políticas nacionales, se propone instalar desde el Gobierno Provincial equipamiento para democratizar el acceso a la conectividad, y al uso y apropiación de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC);

Que, desde un concepto federal y de justicia social, los Programas de Inclusión Digital constituyen un conjunto de programas que contribuyen, desde las telecomunicaciones, a la reducción de las brechas socioeconómicas en todo el territorio provincial, fundamentalmente en aquellos lugares que presentan riesgo de exclusión digital debido a la baja penetración de conectividad a través de Internet;

Que mediante Decreto Nº 3.593/17 GOB se reorganizó la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo, reubicando con el rango de subsecretaría, en su artículo 12º, a la ex Secretaría de Telecomunicaciones en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología con dependencia directa de su titular;

Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, viene ejecutando los programas denominados Espacios Recreativos, Pueblos Conectados y Puntos de Acceso Digital (PAD);

Que, asimismo, se interesa la implementación del nuevo programa Espacios Recreativos Barrios Conectados;

Que estos programas son impulsados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y ejecutados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en coordinación con el Ente de Control y Regulación de las Telecomunicaciones;

Que se hace necesario para su regularización, la aprobación de los mismos y delegar en la Subsecretaría de Telecomunicaciones las facultades para implementarlos a través del dictado de los actos administrativos necesarios a tal fin, así como la suscripción de los instrumentos de cesión a través de comodatos o actas entrega - recepción, acorde la naturaleza jurídica de los destinatarios;

Que para la implementación de los Programas de Inclusión Digital desde las Telecomunicaciones, denominados Espacios Recreativos, Pueblos Conectados y Puntos de Acceso Digital (PAD) que ejecuta la Subsecretaría de Telecomunicaciones, así como del nuevo programa Espacios Recreativos Barrios Conectados, se hace necesario que el Estado brinde equipamiento de su propiedad, con el objeto de promover actividades recreativas, culturales y educativas tendientes a promover la igualdad en el acceso a las tecnologías de telecomunicaciones a organizaciones sociales, deportivas, instituciones educativas, municipios y juntas de gobierno;

Que a tal fin se hace necesario aprobar los modelos de contratos de comodato y actas de entrega-recepción, que se utilizarán en la ejecución de los programas que se interesa aprobar;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología y la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Programas de Inclusión Digital desde las Telecomunicaciones, denominados Espacios Recreativos Pueblos Conectados, Puntos de Acceso Digital (PAD) y el Programa Espacios Recreativos Barrios Conectados, cuyos objetivos y lineamientos obran agregados como Anexo I al presente decreto.

Art. 2º — Desígnase a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, autoridad de aplicación y ejecución de los programas aprobados en el artículo precedente, facultándola para la suscripción de contratos comodato, actas de entrega-recepción y el dictado de los actos administrativos que fueran necesarios a tal fin.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato de comodato el que agregado como Anexo II, forma parte del presente texto legal.

Art. 4º — Apruébase el modelo de acta entrega - recepción que agregado como Anexo III, forma parte del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 4891 GOB

RECONOCIENDO PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa el pago al profesor Maximiliano Daniel Chiecher del complemento por función establecido por Decreto Nº 3.507/10 MEHF, código 219, para el personal que cumple funciones en la citada dependencia;

Que el profesor Chiecher, personal docente con revista en carácter de Suplente Término Fijo (STF) de la Escuela Secundaria Nº 36 “Capitán Justo José de Urquiza” del Departamento Paraná, se encuentra adscripto al ámbito de la referida Dirección General por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto Nº 1.624/18 GOB;

Que el Decreto Nº 1.534/04 GOB determina el derecho a percepción de los adicionales especiales previstos para una repartición, por parte de aquellos agentes que, perteneciendo a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, efectivamente presten servicios en ella, aún en carácter de adscriptos o figura similar;

Que el complemento por función previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.507/10 MEHF, estableció como requisitos para su percepción la prestación de servicios en la Dirección General de Informática y el desempeño de alguna de las funciones comprendidas en el Anexo II de dicho texto legal;

Que en dicho anexo se especificó, como método de cálculo del adicional, el porcentaje o escala a aplicar a los agentes, según el tipo de función que desempeñen dentro de la repartición, pero omitió definirlas y facultó por única vez, al momento de creación del adicional, al señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas a encasillar a los agentes según fuera su situación de revista;

Que atento a lo informado por el titular de la repartición en cuestión, al señor Chiecher le correspondería la percepción del adicional por función Senior, Código 219, Complemento por Función;

Que fundamenta, además, que desde el día 2.1.18 el agente ha demostrado experiencia e idoneidad en el desempeño de funciones específicas de “Ingeniero de Sistemas de Segunda” en la División Ingeniería, descriptas en el Decreto Nº 6/03 SEOSP, desarrollando tareas de instalación y configuración de servidores con sistemas Windows y RedHat (Linux), pudiendo ser estos físicos o virtuales;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de no vulnerar el principio de igualdad de trato consagrado en la Constitución Provincial en su artículo 82º, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto en Dictamen Nº 62/18;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 3.507/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el pago del adicional por Función Senior establecido por Decreto Nº 3.507/10 MEHF, al profesor Maximiliano Daniel Chiecher, M.I. Nº 28.676.490, agente con prestación de servicios en carácter de adscripto en el ámbito de la Dirección General de Informática mediante Decreto Nº 1.624/18 GOB, por el período comprendido entre el 2.1.18 y la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, el adicional por Función Senior dispuesto por Decreto Nº 3.507/10 MEHF, al profesor Maximiliano Daniel Chiecher, M.I. Nº 28.676.490, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1144/1169/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4936 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2445/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial superior interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Silvia Noemí Villafañe, M.I. Nº 26.332.390, L.P. Nº 25.516; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 obra intervención de competencia de la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través del Dictamen N° 138/18, efectuando el análisis formal del recurso interpuesto, manifestando que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2445/17, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado a la recurrente en fecha 31 de diciembre de 2017, a las 08:00 hs., y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -05 de enero de 2018-, corresponde tenerlo como interpuesto en forma extemporáneo conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que advierte que el citado artículo es claro al indicar que "de la calificación definitiva del Jefe de Policía de la Provincia, se dará vista al interesado por el término de 48 horas, a efecto de que en dicho plazo se manifieste su conformidad o disconformidad, ésta será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia"; y

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, a través del Dictamen Nº 586/18, se expresa en el mismo sentido, señalando la improcedencia del recurso interpuesto por haberse presentado fuera del tiempo legal requerido; y

Que en mérito a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso establecido en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, contra la Resolución D.P. Nº 2445/17, interpuesto por la Oficial Principal Silvia Noemí Villafañe atento a su presentación extemporáneo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75, contra la Resolución D.P. Nº 2445/17, interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Silvia Noemí Villafañe, M.I. Nº 26.332.390, L.P. Nº 25.516, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4937 MGJ

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Concediendo a partir del dio 6 de octubre de 2018 la licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 6 meses, al Sargento Primero de Policía Claudio Javier Aclander, L.P. N° 25.070, M.I. N° 27.006.729.

— — —

DECRETO Nº 4947 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal policial, interpuesto por el Subcomisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Christian Carlos Alejandro Caminos, M.I. N° 24.300.262, L.P. N° 23.386; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el recurso interpuesto, se dispone cuestionar la ubicación otorgada en el orden de mérito y el resultado arribado en el procedimiento de ascenso del personal policial; y

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2436/16, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policial es superiores, fue notificado al recurrente en fecha 31 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -03 de enero de 2017-, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporáneo, ya que ha sido interpuesto con posterioridad al plazo de cuarenta y ocho horas estipulado por la norma a los efectos de manifestar su disconformidad al respecto; y

Que conforme lo manifestado por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 365/18 -cfr. fs. 37/38-, al haberse presentado extemporáneamente el recurso previsto en el Art. 99° del RGP contra la resolución que estableciera el orden de merito, el recurrente consintió el acto administrativo preparatorio -Resolución D.P. N° 2436/16- del definitivo - Decreto N° 4203/16 MGyJ que dispuso finalmente la promoción del personal de oficiales de la Policía de la Provincia, siendo que a fs. 34 se informa que no obra constancia en el sistema de seguimiento de expedientes de la institución policial que el Subcomisario Caminos haya recurrido el Decreto Nº 4203/16 MGyJ; y

Que al respecto, si bien la Ley 5654/75 no prevé los efectos del recurso contemplado en su artículo 99°, ni se indican las posibles y subsiguientes instancias de impugnación, surge evidente que al tratarse de un acto administrativo, el reclamo inherente a la disconformidad con la resolución que dispuso el orden de mérito debe seguir la vía del procedimiento administrativo; y

Que ésta cuestión ya ha sido abordada por la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante dictamen N° 745/11 el cual conviene ser traído a colación en esta oportunidad a los fines de dilucidar la procedencia del presente recurso: "...el recurso de apelación del Art. 99° Ley 5654, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener según la disponibilidad posterior de vacantes la promoción en el grado superior"; y

Que en el citado dictamen se señaló que: "... el recurso de apelación del Art. 99° Ley 5654, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener según la disponibilidad posterior de vacantes la promoción en el grado superior. Y por su parte el recurso de revocatoria de la Ley 7060 se torna imprescindible para impugnar el decreto que como acto dictado por la autoridad de nombramiento perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado excluido del ascenso (por las razones que fuere), considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que "... entonces, se trata de recursos distintos que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo como el decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado. Puede así concluirse en que si bien los recursos son diversos cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como según verá en sede judicial"; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recurso son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se verá, en sede judicial; y

Que asimismo en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativo" N° 1842 - año 2006, causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial- el STJER sostiene que "... analizando los considerandos de las resoluciones de mención acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso (...) advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía del recurso de apelación jerárquica (conf. Art. 60°, Ley 7060) a los fines de posibilitar el contralor de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial- de quien depende la Policía de la Provincia, conf. Art. RGP obstan a la admisión del presente proceso, al llegar- las resoluciones administrativas citadas- firmes y consentidas a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo "que causa estado" (en los términos del Art. 4° CPA) el único que habilita la impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, corresponde rechazar el presente recurso, atento a que no fue impugnado el Decreto N° 4203/16 MGJ y en consecuencia el procedimiento de promoción en el grado ha quedado firme;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16, interpuesto por el Sub Comisario de la Policía de Entre Ríos Christian Carlos Alejandro Caminos, M.I. Nº 24.300.262, L.P. N° 23.386, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4948 MGJ

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Alcides Rodríguez, clase 1968, M.I. N° 20.359.424, Legajo Personal N° 21.874, Legajo Contable N° 117.164, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4729 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de relaciones Institucionales y Comunicación del Ministerio de Salud, a favor de la firma A-Erre Comunicación Agencia Textual, de Aurora Graciela Ruiu, de esta ciudad, en concepto de monitoreo diario a medios radiales, gráficos y televisivos, reportes, desgrabaciones, sistema de alerta, envío de informaciones y archivos de audio y video, realizado en los meses de julio y agosto de 2016, según factura "B" Nº 0002-00000801, de fecha 16.12.16, obrante a fojas 2 de autos, por la suma de $ 11.288,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería de dicho ministerio a la firma A-Erre Comunicación Agencia Textual, de Aurora Graciela Ruiu, de esta ciudad, CUIT Nº 27-16608519-0, por la suma total de $ 11.288,00, con cargo a rendir cuenta el referido departamento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4730 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo adicional por horario atípico a favor de la agente Luz María Casala, DNI Nº 29.121.280, categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, por el periodo comprendido entre el 2.12.16 al 31.1.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a autorizar y efectivizar el adicional por adicional por horario atípico a favor de la agente Luz María Casala, DNI Nº 29.121.280, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4731 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de jefe de Enfermería del Hospital "San José" de San José, a favor del agente Alberto David Arrúa, legajo Nº 114.334, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revistaba al momento del remplazo en categoría 19, Tramo "A", Subjefe Unidad, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, desempañando las funciones antes citadas a partir del 2.5.16;

Que a fojas 4 obra disposición interna del Hospital "San José" de San José, por la cual se encargan las funciones de jefe de Enfermería al agente Alberto David Arrúa, legajo Nº 114.334;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha tomado intervención de competencia;

Que el Departamento Planificación del citado ministerio ha tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.990/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos;

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 13º de la Ley 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564, artículos 31º y 37º, Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2018 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600,00), conforme las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de jefe de Enfermería del Hospital "San José" de San José, a favor del agente Alberto David Arrúa, legajo Nº 114.334, y el adicional por responsabilidad funciona, desde le 2.5.16 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefe de Enfermería del Hospital "San José" de San José, a favor del agente Alberto David Arrúa, legajo N 114.334, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto, y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Art. 4º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional al agente Alberto David Arrúa, legajo Nº 114.334, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4732 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Adriana Isabel Pérez, DNI Nº 18.493.230, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que' la mencionada agente revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Pérez el título de enfermera profesional en fecha 14.3.18, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos de los artículos 13º y 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud,

Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos ocho mil ($ 8.000) y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 14.3.18, a la agente Adriana Isabel Pérez, DNI Nº 18.493.230, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Adriana Isabel Pérez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4733 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera y el pago del adicional por responsabilidad profesional a favor de la agente Carolina Cecilia Moreyra, DNI Nº 28.360.520; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 4, Administrativo, Administrativo y Técnico -c) Supervisión, Escalafón General, con funciones de Jefa de División Gestión Administrativa en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio de Salud, conforme planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que forma parte integrante del presente decreto, transformando el cargo categoría 4 - Administrativo - Administrativo y Técnico -c) Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario -b) Profesional "B" mismo escalafón, con funciones de Jefa de División Gestión Administrativa en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, y atento a la constancia obrante a fojas 3 de autos, la agente Moreyra egresó con el título de Técnica Universitaria en Gestión y Administración Pública de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en fecha 30.7.18, por lo cual corresponde reconocer el adicional por responsabilidad profesional, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.624/88 MEH;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, han realizado los informes de pertinentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General. de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carolina Cecilia Moreyra, DNI Nº 28.360.520, actual categoría 4 – Administrativo - Administrativo y Técnico -c) Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario -b), Profesional "B", mismo escalafón con funciones de Jefa de División Gestión Administrativa en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Otórgase el adicional por responsabilidad profesional a partir de la fecha del presente decreto a la agente Carolina Cecilia Moreyra, DNI Nº 28.360.520, con funciones de Jefa de División Gestión Administrativa en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Carolina Cecilia Moreyra, en concepto de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4734 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Eduardo Sebastián Yarce, DNI Nº 24.264.958, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Centro de Salud "Doctor D'Angelo" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico - Administrativo -b), Ejecución, Escalafón General del Centro de Salud "Doctor D'Angelo" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Eduardo Sebastián Yarce, DNI Nº 24.264.958, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Super-

visión en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Centro de Salud "Doctor D'Angelo" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Eduardo Sebastián Yarce, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4735 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Recursos Humanos del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor del agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, por el período 21.6.17 hasta el 5.7.17; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, y se desempeñó en las citadas funciones en reemplazo de su titular agente Lía Carina Alasa, Legajo Nº 136.318, quien hizo uso de licencia profiláctica;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos mil cuatrocientos treinta ($ 1.430,00);

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, reflejando la modificación interesada;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.531 - Presupuesto 2018;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud - Dirección del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por la suma de pesos mil cuatrocientos treinta ($ 1.430,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese al agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, las funciones desempeñadas como jefe de División Recursos Humanos del citado nosocomio, como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 21.6.17 hasta el 5.7.17, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4736 M.S.

RECONOCIENDO CATEGORÍA Y ADICIONAL

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Centro Provincial de Orientación en Salud Mental, dependiente de la Dirección de Salud Mental, y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la licenciada Roxana Lorena Kinder, DNI Nº 23.203.127; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, de la dirección antes mencionada, con prestación de servicios en el Centro "Huellas" de Paraná;

Que por Resolución Nº 4.414 MSAS, de fecha 5.11.04, se le encargan a la agente Kinder las funciones de director del mencionado Centro Provincial y en fecha 29.4.08 presenta la renuncia a dichas funciones;

Que según surge de autos, por Decreto Nº 2.844/08 MSAS se ratifica la Resolución Nº 2.708/97 S.S., por la cual se crea el Centro Provincial de Orientación en Salud Mental, como así también el Departamento Planificación del Ministerio de Salud informa que el mismo funciona como Centro de Salud del Primer Nivel de Atención;

Que obra Decreto Nº 1.287/12 M.S. por el cual se asignan las referenciadas funciones, a la agente Tania Gisele González Segura, DNI Nº 31.521.724, a partir del 27.12.11;

Que si bien dicho reconocimiento es posterior al reclamado en autos, no se debe soslayar la realidad fáctica que está presente previamente, la existencia del centro y sus funciones, encontrándose así cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa, la cual no puede tener una interpretación literal y rígida que impida la aplicación en casos como el presente, teniendo como resultado el absurdo de reconocer funciones desarrolladas en primer lugar por la agente Kinder, y haberlas reconocido luego a la agente González Segura, siendo que fueron desempeñadas de manera idéntica por una y otra agente, teniendo en cuenta los principios de igualdad y equidad que deben informar toda decisión administrativa como corolarios del principio de indubio pro administrado;

Que, por lo expuesto, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 4.414/04 MSAS y teniendo en cuenta que la fecha de recepción de la renuncia presentada data el 30.4.08, corresponde reconocer las funciones de director y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la agente Kinder, por el período comprendido desde el 5.11.04 hasta el 30.4.08;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en los Decretos N°s. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a la licenciada Roxana Lorena Kinder, DNI Nº 23.203,127, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, de la Dirección de Salud Mental, con prestación de servicios en el Centro "Huellas" de Paraná, las funciones de director del mismo, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido desde el 5.11.04 hasta el 30/04/08, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960- Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial

3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1103/1111/1001/1031/1051/1075/1181 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07,-

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de lo Lic. Roxana Lorena Kinder, DNI Nº 23.203.127, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4737 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la licenciada María Constanza Fernández, DNI Nº 25.546.290, Legajo Nº 178.424, al Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Profesional revista en el cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C" de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Capital Federal y ha manifestado su conformidad a lo solicitado;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el citado centro de salud informa en autos que la licenciada Fernández se encuentra prestando servicios en el mismo desde el 17 de enero de 2018;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios de la licenciada María Constanza Fernández, en el Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, a partir del 17 de enero de 2018 hasta la fecha del presente texto legal;

Que, asimismo, es procedente adscribir a la licenciada María Constanza Fernández, a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 31.12.18;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios de la licenciada María Constanza Fernández, DNI Nº 25.546.290, Legajo Nº 178.424, quien revista en categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C" de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Capital Federal, en el Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, desde el 17 Enero de 2018, hasta la fecha del presente texto legal, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase a la licenciada María Constanza Fernández, DNI Nº 25.546.290, Legajo Nº 178.424, al Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 31.12.18, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 3º — El Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, a través del área pertinente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la licenciada María Constanza Fernández, ante la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Capital Federal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4738 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de subjefe de Sala del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor del agente Rómulo Juan Martín Vallejos, DNI Nº 27.501.918, y el adicional por responsabilidad funcional por el periodo comprendido del 28.1.15 al 6.3.15; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Vallejos revista en categoría 19 "Tramo A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del citado establecimiento asistencial;

Que mediante Disposición Interna Nº 143/15 se reconocen las funciones de subjefe de Sala del Servicio de Neonatología al agente Rómulo Juan Martín Vallejos, DNI Nº 27.501.918, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en reemplazo de su titular Mónica Diana Monzón, DNI Nº 26.650.502;

Que obran informes técnicos de las áreas competentes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención manifestando que corresponde reconocer dichas funciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente;

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de Gastos, por la suma de pesos mil ochocientos ($ 1.800,00), de acuerdo a la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 13º de la Ley 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 31º y 36º de la Ley Nº 9.564, y Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2018– en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Materno Infantil "San Roque" - Paraná, por la suma de pesos mil ochocientos ($ 1.800,00), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas como subjefe de Sala del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor del agente Rómulo Juan Martín Vallejos, DNI Nº 27.501.918, quien revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del citado establecimiento asistencial y el adicional por responsabilidad funcional por el periodo comprendido del 28.1.15 al 6.3.15, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Rómulo Juan Martín Vallejos, DNI Nº 27.501.918, conforme a lo dispuesto en los artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4739 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente María Valeria Valdez, DNI Nº 24.202.329, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones desempeñadas como Jefa de la División Personal y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el periodo comprendido entre el 23.11.16 y 6.1.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Valeria Valdez, DNI Nº 24.202.329, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 4740 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo al agente Luis Alberto Ramón Molini, DNI Nº 17.192.163, categoría 5, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 28.3.16 al 6.5.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Luis Alberto Ramón Molini, DNI Nº 17.192.163, conforme o lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 565 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 132.500,00, para la paciente Agustina Soto, DNI N° 39.718.105, destinado a solventar

gastos por la adquisición de un set de mini placas de titanio, sistema 1.5/2.0 mm. con sus correspondientes tornillos de tijación y un set de tornillos para bloqueo intermaxilar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 132.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001 00100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicita do corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 566 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 67.653,20, para la paciente Silvia Mañela Solis, DNI N° 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 65.653,20, para solventar el costo del subsidio otorgado la presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 567 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.680,00, para el paciente Elias Yancovich, DNI Nº 12.372.775, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono digital retroauricular para oído derecho.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolucion Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de lo mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 568 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 900,00, para el paciente Carlos Herminio Alonso Ruiz, DNI N° 12.192.022, destinado a solventar gastos por realización de una resonancia magnética de columna cervical.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San José de San José -Dpto. Colón- por un importe de $ 900,00, para solventar el costo a el subsidio otorgado, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin pejuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 569 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.408,80, a favor de la Sra. Juana Inés Noriega, DNI Nº 13.069.746, destinado a solventar gastos, por la compra de medicación, para 6 meses de tratamiento, para la paciente Monica Beatriz Zapata, DNI Nº 26.540.836.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 8.408,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos d través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuício de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 570 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.000,00, para el paciente Exequiel Sebastian Benitez, DNI N° 35.129.758, destinado a solventar gastos por la realización estudios de retina y cornea, siendo responsable la Sra. Teresa Ana Brambilla, DNI Nº 12.337.645.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el decreto Nº 44/17, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N0 881 /12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 571 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 102.343,30, a favor del Sr. Fabio Rubén Quero, DNI Nº 20.511.261, destinado a solventar

gastos por la compra de medicación para el paciente Fabio Ruben Quero, DNI Nº 44.211.972.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 88l/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la soficitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 102.343,30, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud expficando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obfigaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Céntrode Salud en rnateria de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 572 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.800,00, para la paciente Ana Carolina Diaz, DNI N° 27.340.888, destinado a solventar gastos por la realización de Centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Elba Liliana Diaz, DNI Nº 29.915.814.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolucion Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por un importe de $ 4.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nueva Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 573 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.000,00, para el paciente Julio Cesar Deils, DNI N° 17.704.762, destinado a solventar gastos por la realización extracorpórea por ondas de choque y honorarios anestesistas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 Ms, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/16 CBU Nº 3860001001090090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme, a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 574 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.403,00, para el paciente Miguel Angel Blanco, DNI Nº 14.034.123, destinado a solventar gastos por la realización de angioresonancia magnética de vasos intra y extra craneanos bajo anestesia, siendo responsable la Sra. Lorena Malvina Blanco, DNI N° 29.899.104.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 Ms, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.403,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 575 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.906,50, a favor de la Sra. María Soledad Segovia, DNI N° 14.034.123, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para la paciente Isabella Mazo, DNI Nº 53.112.693.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.906,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleta de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 576 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.559,00, para el paciente Alberto Dorrego, DNI N° 8.592.588, destinado a solventar gastos por la adquisición de 6 catéter 35 mm x 3,5, 15 placas flexibles o rígida de 32 mm. y 15 bolsas de colostomia 32 mm con tapón.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 Ms, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 10.559,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 577 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 8 cubiertas medidas 225/70R15. y 8 cubiertas medidas 205/70R16., mas alineación y balanceo, con destino a vehículos ambulancias domínios: KCN 935, KKN 199, MNO 301 y NTD 951 afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 44.880,00, según Formulario S1 74/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) Capitulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capitulo I, artículo 5°, punto 3º y artículo 6°, punto 3° y Título IV y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 578 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

otorgando un subsidio por la suma de $ 95.500,00, para el paciente Osvaldo Mario Dario Mendoza, DNI N° 23.190.007, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis total de cadera no cémentada, incluyendo sét de colocación y alternativo a préstamo, asistencia técnca quirófano y esterilizado en origen, siendo el responsable la Sra. Otilia Teresa Medina, DNI Nº 4.460.192.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 95.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en coso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta cóncopia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 579 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Declarando de Interés Ministerial la realización de la "1° Jornada de Prevención de Cancer Rectal", organizado por el Instituto Provincial del Cancer dependiente de este Ministerio, la cual se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2017, conforme a lo expueto, ya que dicho evento contara con la participación del Coordinador del Programa Nacional de Prevención y Detección del Cáncer Rectal, Dr. Ubaldo Alfredo Gualdrini; el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Usandro de la Rosa; el Director del Instituto Provincial del Cáncer, Dr. Victor Remedi y la Sra. Directora del Primer Nivel de Atención Primaria, Dra. Flavia Maidana;

Dicha jornada tiene como objetivo la planificación de dos planes pilotos de prevención de cáncer de Colom Rectal en la Provincia, en dos ciudades a designar;

— — —

RESOLUCION Nº 579 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.300,00, para la paciente Mercedes María del Carmen Luquez, DNI N° 17.059.445, destinado a solventar gastos por la realización de dosis terapéutica de Yodo 131 x 30 MCI.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 581 MS

Paraná, 27 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.158,00, a favor de la Sra. Carina Alejandra Cabaña, DNI Nº 40.991.970, destinado a solventar gastos por la compra de catéter implantable 5,5 Fr Neonatal, para la paciente Victoria Narella Cabana, DNI N° 53.811.751.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida ai Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidiosconforrne a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 742 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el prestador "Transporte Olmi" de Paraná de Zino Vicente Miguel, de Praná en concepto de "Transporte" brindado a la paciente Barreto Carla Daniela, DNI Nº 40.562.367, Beneticiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8416091-00, en el mes de octubre/16 según Factura "C" N° 0003-00000150 de fecha 01.11.16 por la suma de $ 2.874,17, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto Nº 3.912/12 MS; Resolución N° 2.253/16 MS - y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador "Transporte Olmi" de Paraná de Zino Vicente Miguel, de Paraná, por la suma de $ 2.874,17, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 743 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de octubre/16, según Recibo, "B" Nº 0003-00000897 por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16, obrante a fs 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de "B" N° 0003-00000897 por un importe de $ 3.257.04, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 744 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Fresenius Medical Care – Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el Sector Público, en enero/17, por ser de alta complejidad, y que se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente, por la suma de $ 337.940,00, según Factura "B" N° 0157-00001841 de fecha 31 de enero de 2.017, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- apartado c - inciso b - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134º y 142° - inciso 4° - puntos a y b - y modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto de $ 337.940,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO

Centro Concordia
Ramón Aguilar, DNI N° 28.355.951, $ 5.540,00.
Ramón Dos Santos, DNI N° 18.298.516, $ 18.005,00.
Irma Liliana Heffele, DNI N° 18.241.673, $ 18.005,00.
Mario Ojeda, DNI N° 14.687.368, $ 18.005,00.
Luis Mario Sánchez, DNI Nº 30.300.700, $18.005,00.

Centro Gualeguaychú
Enrique Luis Almiron, DNI N° 14.808.481, $ 18.005,00.
Mario G. González, DNI N° 17.181.574, $ 16.620,00.
Norma González, DNI N° 12.896.794, $ 18.005,00.
Daniel Koch, DNI N° 16.259.564, $ 18.005,00.
Claudia P. Monzalvo, DNI N° 22.017, $ 18.005,00.
Cristian Ochoa, DNI N° 30.740.676, $ 9.695,00.
Susana Peralta, DNI N° 25.266.124, $ 18.005,00.
Germán E. Picullo, DNI N° 23.710.223, $ 18.005,00.

Centro Villaguay
Alan Alejandro Ayala, DNI Nº 39.339.521, $ 18.005,00.
Cristian Horacio Farias, DNI N° 37.291.036, $ 18.005,00.
José María Marquez, DNI N° 40.159.807, $ 18.005,00.
Natalia Soledad Ramírez, DNI N° 28.846.193, $ 18.005,00.
Ernesto Rojas, DNI N° 20.547.269, $ 18.005,00.
Raúl Andrés Torrassa, DNI N° 13.069.276, $ 18.005,00.
Mario Zabala, DNI N° 26.394.794, $ 18.005,00.

— — —

RESOLUCION Nº 743 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Centro Privado del Riñon SA de Nogoyá, en concepto de sesiones de Hemodiálisis efectuadas en el mes de noviembre/16, según Factura "B" Nº 0009-00000112 de fecha 08.12.16, por la suma total de $ 16.456,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el artículo 142, inciso 4°, puntos a y b de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHE, Resolución Nº 4822/14 MS y Resolución N° 2527/16.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá por la suma de $ 16.456,00, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 746 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Centro Privado del Riñón SA" de Nogoyá, en concepto de prestaciones realizadas a los pacientes Correa José A, DNI N° 29.719.553 y Leiva Abel Amado, DNI Nº 12.603.280, derivada del Sector Público, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0007- 00000181 de fecha 12.01.16 por la suma de $ 25.168,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 texto único ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos A y B, Decretos Modificatorios N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 4822/14 MS y Resolución N° 2527/16.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Centro Privado del Riñón SA" de Nogoyá, por la suma de $ 25.168,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 747 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el Sector Público, en el mes de octubre/15, por ser de alta complejidad, y que se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente, por la suma de $ 210.056,00, según Factura "B" N° 0157-00001475 de fecha 31 de octubre de 2015, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 38.720,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- apartado b - inciso c - punto 3°- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - y modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 2527/16 MS, modificada por Resolución N° 697/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto de $ 171.336,00, habiendo presentado a fs. 186 de autos el prestador Nota de Crédito N° "B" 0157-00000332 del 25.04.16, por la suma de $ 38.720,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO

Centro Concordia
Ramona Inés Balbuena, DNI N° 6.238.993, $ 13.552,00.
Lysandro David Cáceres, DNI N° 34.042.672, $ 12.584,00.
Dora Angela Cantunez, DNI N° 12.781.708, $ 9.680,00.
Ceferina Diaz, DNI N° 14.853.839, $ 13.552,00.
Maximiliano Duarte, DNI N° 38.172.722, $ 11.616,00.
Graciela Susana Lacuadra, DNI N° 17.954.973, $ 12.584,00.
Ana Laura Lafuente, DNI N° 38.263.128, $ 12.584,00.
Javier Leinecker, DNI N° 24.942.247, $ 12.584,00.
Camila Belén Maidana, DNI N° 41.610.562, $ 12.584,00.
Miguel Ángel Reina, DNI N° 8.398.755, $ 13.552,20.

Centro Gualeguaychú
César Cristian Borches, DNI N° 23.266.879, $ 5.808,00.
Rafael Florencio Duarte, DNI N° 14.523.867, $ 13.552,00.
Hugo Reinaldo Michel, DNI N° 16.467.148, $ 13.552,00.
Susana Peralta, DNI N° 25.266.124, $ 12.584,00.

Centro Villaguay
Edgardo Leonel Avalo, DNI Nº 40.693.608, $ 12.584,00
Natalia Soledad Ramírez, DNI Nº 28.846.193, $ 13.552,00
Rodríguez Roque, DNI Nº 8.297.373, $ 13.552,00.

RESOLUCION Nº 748 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 1 barral luminico y sonoro con instalación incluida, con destino a vehículo Ford Ranger, dominio EPX 904, afectado al Departamento Extención a la Comunidad dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Ateción, de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 23.958,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentaría N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, inciso 3), y Título IV, y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 749 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 09/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03 de marzo de 2017, autorizada mediante Resolución N° 4004 MS de fecha 29.11.16, y reimputada al presente ejercicio mediante Resolución Nº 87 MS de fecha 10.02.2017, para la compra de 1 balanza de mesa para lactantes, con destino al Centro de Salud "Antonini" de Paraná.

Adjudicar a la firma Cipar Ingenieria SRL, la compra de 1 balanza de mesa para lactantes, la cual asciende a la suma total de $ 6.827,00, por ser la de menor valor y ajustarse íntegramente a los solicitado.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, inciso 3), Título IV, y su Modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a la firma Cipar Ingenieria SRL, por la suma de $ 6.827,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercaderia por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinacion de Bioingenieria ambos de este Ministerio y el Centro de Salud "Antonini" de Paraná, con cargo de rendir el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 750 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nº 0002-00000311 correspondiente a la firma "Angiografia Digital Diagnostico por Imágenes SA" de Santa Fe -, por un importe total de $ 125.500,00 y Factura Nº 0001-00000312 correspondiente a la Dra. Gabriela Dolores Gimenez -Médica Anestesióloga- de Santa Fe, por un importe total de $ 8.000,00, ambas de fecha 06.05.16, en concepto de tratamiento endovascular embolizacion de aneurisma cerebral, con destino a la paciente Sigot Hirsig Ana Gabriela, DNI N° 24.518.635, justificado por la urgencia.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, por la suma total de 133.500,00, atento a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 751 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Autorizando el envio de una partida extraordinaria al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nº 0003-00000893 de fecha 27.09.16, correspondiente a la firma "Drogueria Centro SRL" de Concepción del Uruguay, por un importe total de $ 6.456,00, en concepto de compra de insumos para neurocirugia, con destino al paciente Silva Diego Alberto, DNI N° 26.766.845, justificado por la urgencia.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 6.456,00, atento a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 752 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Declarando de Interés Ministerial la realización del "Ciclo de Capacitación en Esterilizacion 2017", el cual se llevará a cabo desde el mes de abril a septiembre de 2017 en el Circulo de Farmacéuticos de Gualeguaychú, organizado en forma conjunta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos y por el Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo general brindar al Farmacéutico la posibilidad de actualizar conocimientos adquiridos en su etapa de formación académica, que le permitan desarrollar de manera eficaz su actividad profesional en Centrales de Esterilización, ya que ha tomando intervención el Departamento Capacitación, Docencia E Investigación, como así también la Dirección de Asuntos Juridicos dictaminando al respecto.

— — —

RESOLUCION Nº 753 MS

RECHAZANDO LICENCIA PROFILACTICA

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el personal del Departamento Enfermeria dependiente de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud Nivel Central, solicitan gozar de la licencia profiláctica contemplada en la Ley N° 9596/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal informa que la licencia solicitada seria únicamente para los distintos Centros Asistenciales de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos, se expide en relación a la Ley Nº 9596 que en su artículo 1° expresamente establece que: "Tendrán derecho a la licencia profiláctica los agentes de la Carrera de Enfermeria y Escalafón General del área de Salud de todos los Hospitales de los distintos niveles y de todos los Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos" y en el mismo sentido, el artículo 2º expresa que: "Gozarán de tal beneficio los agentes mencionados que cumplan tareas en distintos servicios, salas y secciones de las unidades sanitarias mencionadas. Asimismo los que estén expuestos a tareas insalubres y que necesariamente requieran una acción protectora de Salud por parte del Estado" por lo que no están comprendidos en esta ley, los agentes interesados en autos;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia compartiendo el criterio de fs. 14 de autos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde rechazar la licencia solicitada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la licencia profiláctica con goce de haberes solicitada por los agentes que se detallan a continuación, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Claudia Felisa Moreno, DNI Nº 20.189.061.
María Alejandra Juarez, DNI Nº 17.619.355.
Angel Adrián Huber, DNI Nº 23.696.665.
Dora Noemí Gomez, DNI Nº 25.033.790.
Victor Hugo Quiroga, DNI Nº 21.405.611.
Alejandro Enrique Barolin, DNI Nº 27.833.830.
Rosa Estela Leiva, DNI N° 14.076.267.
Véronica Mabel Godoy, DNI N° 23.190.289.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 754 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Violeta Nicolini, DNI N° 24.637.448, quien revista en un cargo de Categoría 6- Carrera Administrativa- Escalafón General de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, por el termino de 15 días desde el 18 de octubre al 1° de noviembre inclusive año 2016, por razones de índole particular, ya que la interesada encuadra en lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley N° 3289 y sus modificatorios aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14° de la Ley N° 9811 al artículo 121° de la Ley N° 9755.

— — —

RESOLUCION Nº 755 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes de la agente María Fabiana Steinacher- DNI N° 17.799.896, quien revista en el cargo de Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C"- Escolafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 18 de marzo del año 2016, al "XXIV Encuentro del Consejo Federal de Kinesiología" que se llevó a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que la interesada encuadra en lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley N° 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 756 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular, a la agente Susana María Nasshan - DNI N° 18.243.071, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería -

Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en los períodos comprendidos durante los días 26, 27 y 28 de agosto, 1, 2, 3, 17, 18, 23, 24 y 25 de septiembre y 1 y 2 de octubre del año 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 757 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes desde el 14 al 22 de abril del año 2016, a la Dra. Candida Amelia Alves Pinheiro, DNI Nº 12.499.052, quien revista en el cargo de Jefe de Servicio (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná por haber asistido al "68th Annual Meeting of The American Academy of Neurology", que se llevó a cabo en la ciudad de Vancouver, Canadá.

— — —

RESOLUCION Nº 758 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la agente Alejandra Lorena Boxler, DNI Nº 31.862.683, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 8 y 9 de junio de 2016 a las "Jornadas Regionales de Enfermería con Enfoque Multidisciplinario" llevadas a cabo en la ciudad de Rosario.

— — —

RESOLUCION Nº 759 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes al Dr. Pedro Rodolfo Godoy Bolzan, DNI Nº 26.756.277, quien revista en el cargo de Médico Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido en el período comprendido desde el 16 hasta el 19 de mayo de 2016, al "Management of Diabetes in 2016 Application of Complex Science in Clinical Care", llevado a cabo en la ciudad de Boston – USA.

— — —

RESOLUCION Nº 760 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes desde el 20 al 23 de octubre del año 2015, a la Dra. Gracia Luz Don, DNI Nº 13.508.649, quien revista en el cargo de Médico Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido al "10th Annual Cardiometabolic Health Congress" que se llevó a cabo en la ciudad de Boston, Estados Unidos.

— — —

RESOLUCION Nº 761 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Aceptando la renuncia al contrato de locación de servicios de la Dra. Franca Elisa Jaime Cavallero, DNI Nº 32.176.266, quien cumplía funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, encomendadas mediante Resolución N° 3910/15 MS, a partir del 01.07.15.

— — —

RESOLUCION Nº 762 MS

Paraná, 7 de abril de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 2867 MS de fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se autoriza a la Dra. Marianela Cartagena, DNI N° 29.183.627, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor - Dpto. La Paz, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal La Paz.

Autorizando al Dr. Franco Sebastián Jorge Tome, DNI Nº 26.150.309, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor – Dpto. La Paz, en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal La Paz.

— — —

RESOLUCION Nº 763 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Autorizando el envío de una partida especial de $ 14.000,00 con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Paraná - dependiente de este Ministerio, para atender gastos en concepto de combustible de toda la red del 107 en la ciudad de Paraná y alrededores, como así también para gastos menores, e inmediatas de repuestos, reparaciones, comisiones servicios por traslado de pacientes y fallecidos fuera del horario de atención de este Ministerio, y diversos tipos de insumos para la protección de los agentes que se desempeñan como choferes, camilleros, y para la limpieza de toda la Dirección (guantes, lavandina, iodopovidona, oxígeno. entre otros), por el período que comprende desde el 13/04/17 hasta el 17/04/17.

Facultando a la Dirección General de Administración División Control del Gasto a confeccionar la orden de pago la cual será abonada con Fondo Permanente N° 205/17, previamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia por un importe de $ 14.000,00 la cual será abonada a nombre del Director de Emergencias Sanitarias, Sr. César Adrián Medrano, DNI N° 21.423.698, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería. según normativas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 764 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, en concepto de traslado de medicamentos pertenecientes al Programa VIH/SIDA en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0002- 00000438, de fecha 14/10/16, por la suma de $ 8.468,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4), inciso B), y Decreto Nº 5719/04, Decreto Nº 5526/07 y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, por la suma de $ 8.468,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 765 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Modificando el artículo 4° de la Resolución N° 4480 MS de fecha 29 de diciembre de 2016 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4° - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 4/3 - PR 3/9 - PA 3/9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07".

— — —

RESOLUCION Nº 766 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 12/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 6 de marzo de 2017, autorizada mediante Resolución N° 29/17 MS, para la compra de 24.000 comprimidos de Metformina (800 Cajas de 850 mg. por 30 comprimidos) con destino al Programa Provincial de Diabetes de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a la Firma ABC S.A.: Renglón N° 1 800 cajas de metformina en cajas de 30 comprimidos de 850 miligramos, marca DIAB DOS 850 - Laboratorio Francelab, a un precio unitario de $ 33,05, lo que asciende a la suma total de $ 26.440,00, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5º - punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la Firma ABC S.A., la suma total de $ 26.440,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de documentación según normativas legales e impositivas vigentes, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 767 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de dos computadoras personales y dos estabilizadores de tensión, por la suma aproximada de $ 36.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5º - punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando el pliego de condiciones técnicas que regirá al mencionado acto, el que agregado formar parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 768 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Rectificando los artículos 1° y 4° de la Resolución N° 582/17 MS, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Otorgar un subsidio por la suma de pesos treinta mil trescientos cincuenta y siete con trece centavos ($ 30.357,13), a favor de la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI N° 29.014.275, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI N° 49.565.940".

"Artículo 4° - Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de pesos treinta mil trescientos cincuenta y siete con trece centavos ($ 30.357,13), para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º del presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia."

— — —

RESOLUCION Nº 769 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Julia Anahi Briozzo, DNI N° 37.292.452, destinado a solventar gastos por la realización de PET de cuerpo entero, siendo responsable el Sr. Maximiliano Lionel Goberville, N° 34.904.748.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a etectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 770 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.800,00, para el paciente Miguel Angel Vargas, DNI N° 25.828.814, destinado a solventar gastos, por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 771 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.531,27, a favor del Sr. Pablo José Botello, DNI Nº 31.648.116, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Milo Botello Lantero, DNI N° 54.254.362.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.531,27, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 772 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.442,61, para la paciente Graciela Beatriz Bochaton, DNI N° 12.853.746, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable el Sr. Humberto Milciades Bochaton, DNI N° 10.712.749.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 1.442,61, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 773 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.780,00, para la paciente Elisabeth Silvina Bernhardt, DNI Nº 34.467.573, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla con contraste.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Gobernador Maciá, por un importe de $ 2.780,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de lo no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder o la devolución de los mismos a través de un depósito en lo Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U. N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionado devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 774 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Modificando el artículo 1° de la Resolución N° 44 MS, de fecha 2 de febrero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1° - Disponer la sustanciación de un sumario al farmacéutico Raúl Federico Aguilar, DNI N° 25.236.751, en carácter de propietario y al director técnico farmacéutico Sergio Gustavo Villamonte, MP N° 412, ambos de la Farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María, por las irregularidades detectadas en la inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 09.06.15 (Ley 3818 artículo 81°, 87° - Resolución N° 5078/2009 S.S. Resolución N° 4202/12 M.S.), el mismo será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud".

— — —

RESOLUCION Nº 775 MS

DENEGANDO PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 10 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor del agente Ricardo Orlando Lacovsky, DNI N° 20.912.848; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Lacovsky, DNI N° 20.912.848, revista como personal suplente del Hospital "General José de San Martín" de Villa Clara - Departamento Villaguay;

Que a fs. 2 se anexa Declaración jurada por horario atípico Decreto Nº 478/11 MEHF para personal de Escalafón General y de fs. 3 a 19 planillas de guardias pasivas de choferes por el período septiembre/14 a marzo/15 y planillas de asistencia de las que emerge que el agente realizó turnos de veinticuatro (24) hs., lo cual no es considerado rotación;

Que a fs. 34 de autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia dictaminando que la normativa que reglamenta lo peticionado estipula en su artículo 3°, inciso b) que "el régimen de trabajo por turnos rotativos: implica el cumplimiento efectivo de la carga horaria jornada de trabajo (...) en horarios variables de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del servicio al que el agente este afectado (...). No se considera turno rotativo el cumplimiento de la carga horaria en turnos fijos, aunque estos se cumplimenten en horarios que comprendan los turnos matutino, vespertino y/o nocturno";

Que asimismo, en su Artículo 4° inciso b) el Decreto N° 478/11 MEHF reza: "Rotación en turno matutino, vespertino, y nocturno: acreditar además de lo establecido en el ítem a) precedente, un mínimo de concurrencia, durante el período mensual que se liquida, un (1) día de cada seis (6) días efectivamente laborales en nocturno";

Que por lo expuesto, un turno de veinticuatro (24) horas no puede ser considerado como una rotación horaria en tres turnos, no resultando viable lo pretendido en autos, debiendo instarse el acto administrativo pertinente rechazando el pago del adicional por horario atípico al agente Ricardo Orlando Lacovsky, DNI N° 20.912.848;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Denegar el pago del adicional por horario atípico a favor del agente Ricardo Orlando Lacovsky, DNI N° 20.912.848, Personal Suplente del Hospital "General Jose de San Martín" de Villa Clara - Departamento Villaguay", en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 776 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.682,87, a favor del paciente Víctor Emilio Galarraga, DNI N° 27.552.688, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transterencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 10.682,87, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 777 MS

Paraná, 10 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente María Elisabet Fosgt, DNI N° 14.830.221, destinado a solventar gastos por la realización de PET TC de cuerpo entero por FDG.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 908 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 131.100, para la paciente Sonia Noemí Scaglia, DNI N° 22.544.111, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para seis meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 2392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante le Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 131.100, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 909 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 182.035,53, para el paciente Mauricio José Gamero, DNI N° 27.425.740, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres semanas de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 182.035,53, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 910 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.600, para la paciente Elba Alejandra Echevarría, DNI Nº 25.124.738, destinado a solventar gastos por la realización de Radioterapia externa con Planificación 3D.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de tandas ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.600, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 911 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.183, para el paciente Camilo Gregorio Fernández, DNI Nº 11.772.718, destino a solventar gastos por la realización de PET/TC con FDG cuerpo entero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas pro el Decreto Nº 44/17 MS Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.183, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 912 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.028,15, para el paciente Miguel Angel Aristizabal, DNI Nº 13.586.704, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación de tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 9.028.15, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del Texto Legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 913 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 96.600, para el paciente Héctor Fabián Gamarro, DNI Nº 34.806.307, destinado a solventar gastos por la adquisición de un drill craneotomo, un aspirador ultrasónico, un reemplazo dural, un sellador sintético, tres placas para fijación y cierre de craneoplastía, y una pinza bipolar para su coagulación, siendo responsable la Sra. Felicia María del Luján Orzuza, DNI Nº 37.466.125.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 96.600, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo. de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 914 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.215, a favor de la paciente Carmen Alicia Kuhnel, DNI Nº 21.699.460, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para un mes de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 13.215, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio

y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 915 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.900, a favor de la Sra. Paola Lucio Sanabria, DNI Nº 30.739.615, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sistema de derivación ventrículo peritoneal más válvula de titanio y unidad de flujo antigravitacional, para el paciente Joaquín Berents, DNI Nº 55.783.763.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia o/ Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 39.900, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta, con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 916 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.900, por la compra de sutura mecánica circular Nº 32, para el paciente José Roberto Córdoba, DNI N° 24.925.956, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8419321-00, siendo responsable el Sr. Hugo Andrés Appelhans, DNI Nº 7.622.621.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos Legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.900, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 917 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.700, a favor de la Sra. Silvana Beatriz Troncoso, DNI Nº 30.286.509, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas termoplásticas con tobillo a 90º, para el paciente Marcos Yoel Troncoso, DNI Nº 47.706.101, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8302510-00.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 5.700, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 918 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.757,52, a favor de la paciente Nélida Ester Espinoza, DNI Nº 13.397.867, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7100114-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.757,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP -Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 919 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 100.953,12, a favor de la Sra. Analía Estigarrible, DNI Nº 27.256.922, destinado a solventar gastos por la paciente de Medicación para cuatro meses de tratamiento, para la pacienta Maia Rudelinda Comparada, DNI Nº 53.005.655, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9156027-00.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de

$ 100.953,12, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provinciai, explicando el motivo de dicha devolución._

— — —

RESOLUCION Nº 920 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para el paciente Diego Germán Kiosko, DNI Nº 31.724.621, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC corporal total, siendo responsable la Sra. Romina Babiana Kiosko, DNI N° 34.495.716.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS. Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 921 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.729,19, a favor de la Sra. Valiera Soledad de los Santos, DNI N° 30.482.979, destinado a solventar gastos por la compra de un Porexpan Tisular 400 CC, para la paciente Valentina Mía Milagros Alegre, DNI N° 50.856.890.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS. Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Maternal" de Concordia, por un importe de $ 8.729,19, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones o cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 922 MS

Paraná, 25 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.116,50, a favor de la paciente Miriam Graciela Cordoba, DNI Nº 24.243.770, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8908841-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., y Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 5.116,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 923 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.837,84, a favor de la paciente Liliana Mariela Hopmeier, DNI Nº 20.505.544, Beneficiaria Incluir Salud Nº405-8156302-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Norma Magdalena Ramírez, DNI Nº 5.219.384.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 5.837,84, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial,

explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 924 MS

Paraná, 24 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.446, para la Sra. Luciana Noemí Blanco, DNI Nº 28.198.027, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural de traslado, para el paciente Fobia Alejandro Blanco, DNI Nº 42.580.998, Beneficiario Incluir Salud N° 405-897336-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 21.446, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Arias Jose María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20438, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARIAS, MI Nº 12.133.362, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.03.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001587 3 v./27.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulado "Lugon Emina Francisca y Lugon Estela Fermina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18921, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA FERMINA LUGON, MI: F5.371.712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06.07.2014 y de EMINA FRANCISCA LUGON, MI: F2.067.214, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07.12.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001603 3 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitán Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18144,

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GAITAN, M.I. 12.499.622, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001609 3 v./28.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Yuri Eduardo Antonio y acumulado Destri Gladys Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17956, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER DESTRI, M.I. N° 3.198.435, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001621 3 v./28.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pressenda Ricardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20453, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO PRESSENDA, M.I. Nº 10.499.535, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/04/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001623 3 v./28.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Piccolo Margarita Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18873, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MERCEDES PICCOLO, M.I. 3.005.886, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 14/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001627 3 v./28.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Melchora Irma y Scolaris Luis Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20450, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MELCHORA IRMA GONZALEZ, L.E. Nº 5.360.225, fallecida en María Grande, en fecha 30/07/2001 y de LUIS VICENTE SCOLARIS, L.E. Nº 2.072.028, fallecido en Cerrito, en fecha 17/04/2012, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001660 3 v./28.5.19

— — —

COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Orzuza Hernan Isaías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14384, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERNÁN ISAÍAS ORZUZA, D.N.I. N° 5.779.529, vecino que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 21 de septiembre de 2017 en la ciudad de San José, Departamento Colón, E.R.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente, de la resolución que así lo ordena: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Hernán Isaías Orzuza, DNI N° 5.779.529, vecino que fue del Departamento Colón. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001608 3 v./28.5.19

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en autos caratulados "Carrillo Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14559-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ANA MARÍA CARRILLO, D.N.I. N° 5.030.657, vecina que fue del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida día 19 de marzo del año 2.019 en Colón, Entre Ríos, con último domicilio en la localidad de La Clarita, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 03 de mayo de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 9 de mayo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00001622 3 v./28.5.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Migueles Mabel Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14531-19, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MABEL MERCEDES MIGUELES, argentina, mayor de edad, viuda, identificada con D.N.I. Nº 4.499.019, vecina que fue de la ciudad de Colón; Departamento Colón, y que falleciera en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de octubre de 2009.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 08 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001647 3 v./28.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) - Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle B. Mitre N° 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Vargas, Johanna Marina s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 8793), cita por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOHANNA MARINA VARGAS, D.N.I. N° 37.112.076, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido en esta ciudad de Concordia, el dia 07 de marzo de 2019, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 25 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Johanna Marina Vargas, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez".-

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001617 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre N° 28, 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Issler, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9545", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR ISSLER, DNI. 5.798.535, fallecido el día 20 de marzo de 1988 en la ciudad de Concordia (ER), vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2017.- 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Oscar Issler, M.I. Nº 5.798.535, fallecido en fecha 20/03/1988 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley

N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Sin perjuicio... 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese Oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo-Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.-Tener.... 8.- Tener... 9.- Mandar... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00001634 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, se ha dispuesto en los autos caratulados "Paggi, Carlos Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9919), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HERNAN PAGGI, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 5 de octubre de 2018.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de abril de 2019... 1.- Sin perjuicio. 2.- Estando acreditada prime facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Hernán Paggi, DNI N° 36.363.174, fallecido en fecha 05 de octubre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 4.- Por denunciado estado civil del causante, soltero. 5.- Mandar agregar... 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio... 8.- Sin perjuicio... 9.- Mandar agregar... A lo demás, oportunamente. Alejandro P. Rodríguez, secretario int.".

Concordia, 30 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001642 3 v./28.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Cecilio Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, CECILIO DARIO LELL, DNI Nº 26.275.910, fallecido en fecha 16 de marzo de 2019, en Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de Valle María, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días.

Diamante, 17 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001615 3 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Alberta María Edita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTA MARIA EDITAS GIMENEZ, M.I. N° 4.924.412, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 30 de noviembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001610 3 v./28.5.19

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Rios, Dr. Jorge Barbagelata Xavier, Secretaría única a/c de quien suscribe, en los Autos caratulados: "Roskopf Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.756/2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados, de Don ROBERTO ROSKOPF, DNI N° 5.886.555, con último domicilio en Avenida Campo María y Ana Korvas de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Pcia. de E. Ríos, fallecido en Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, E. Ríos el 20/07/2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres veces.

Diamante, 30 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001611 3 v./28.5.19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gareis Cipriano Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.755/2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados, de Don CIPRIANO BAUTISTA GAREIS, DNI N° 10.070.005, con último domicilio en Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Pcia. de E. Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Pcia. E. Ríos el 03/01/2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 2 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001613 3 v./28.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Mareso Néstor Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5077/19, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARESO NESTOR JORGE, DNI N° 7.740.211, nacido en Moron, Provincia de Buenos Aires, el 8 de octubre de 1943, hijo de Jorge Ferdinando Mareso y María Guadalupe Gómez, de estado civil Casado con Mirta Gladis Comparin, domiciliada al momento de su fallecimiento en Alem 1650 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 24 de agosto de 2004 en la ciudad de Chajarí (E.R.) a los 60 años.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 10 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése... Hágase... Fdo. Dra. Mariano Luis Velasco, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00001606 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Yañez, Rosa Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5045/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YAÑEZ, ROSA PILAR, DNI Nº 4.719.020, nacido en Departamento Federación Entre Ríos, el 16 de agosto de 1943, hija de Donato Yañez y Carmen Pintos, de estado civil soltera, domiciliada al momento de su fallecimiento en Alem 1650 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 20 de agosto de 2017 en la ciudad de Chajarí (ER) a los 74 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 22 de marzo de 2019... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése...Hágase... Fdo. Dra. Mariano Luis Velasco, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 4 de abril de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001607 3 v./28.5.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina Fernández en autos caratulados "Ponce Mariano, Garibotti Dominga y Ponce Eladio Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10748, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local el Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don MARIANO PONCE, argentino, domiciliado en Rosario del Tala y Nogoyá, falleció el 01 de diciembre de 1950 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; doña DOMINGA GARIBOTTI, argentina, falleció el 16 de enero de 1949; don ELADIO ORLANDO PONCE, argentino, quien falleció el 23 de noviembre de 1992, argentino, domiciliado en Zárate Bajo, Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 7 de mayo de 2019.- En

consecuencia, atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fojas que antecede, y estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Mariano Ponce, Dominga Garibotti y Eladio Orlando Ponce, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".-

Gualeguay, 14 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001625 3 v./28.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11952, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSALÍA MONZÓN, LC Nº 1.483.340, nacida en Entre Ríos, el 4 de septiembre de 1930, hija de Carlos Monzón y Alcira Monzón, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle España Nº 491, fallecida en Gualeguaychú, el 29 de mayo de 2018, a la edad de 87 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001637 3 v./28.5.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3882, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI Nº 14.128.167, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de la Paz, Provincia de Entre Ríos, Republica Argentina, el día en fecha 18 de febrero de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 19 de marzo de 2019. Visto: ...Resuelvo: 1.-...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Juan Carlos Fernández, MI Nº 14.128.167, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar editos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad de Concordia – Entre Ríos – tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ...7.-Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconociemto de la existencia de otros herederos. 8.- ...9.-Del pedido de cónyuge supérstite Griselda Marina Pietroboni, DNI Nº 14.936.518, como administrador provisional de la presente sucesión, Correr vista al representante del Ministerio Público Fiscal, en la forma y por el término de ley. 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y de Trabajo.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario prov.

F.C. 04-00001589 3 v./27.5.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los caratulados "Moine Darwin Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.387, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOINE DARWIN CEFERINO, M.I. N° 16.609.708, fallecido el día 09 de noviembre de 2018 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para que lo acrediten por el plazo de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por tres días.-

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001618 3 v./28.5.19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rossi Rosa; Rossi Teresa Inmaculada; Rossi Leontina s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. Nº 6703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de las Sras. ROSA ROSSI, M.I. N° 5.349.775, fallecida en fecha 22 de mayo de 1999; TERESA INMACULADA ROSSI, M.I. Nº 5.369,861, fallecida el 5 de octubre de 2003 y LEONTINA ROSSI; M.I. Nº 2.066.468, fallecida en fecha 10 de setiembre de 2005, todas en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001664 3 v./28.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de Despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oneto Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ONETO, MI 5.926.947, fallecido en Nogoyá, en fecha de 17 de marzo de 2007.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subrog.

F.C. 04-00001665 3 v./28.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Raitzin Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" N° 19928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REBECA RAITZIN, M.I. N° 5.730.321, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001661 1 v./27.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Palavecino Efren Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EFREN GUILLERMO PALAVECINO, M.I. 8.452.495, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, en fecha 06/02/2019.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001667 3 v./29.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce

Carmen Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL PONCE, D.N.I. Nº 3.932.398, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001672 1 v./27.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonzi Beti Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BETI BEATRIZ BONZI, D.N.I. N° 4.274.093, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 12/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001673 1 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en o Civil

y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustamante Policarpo Julio Osmar; Bustamante Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15803", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE, M.I. 11.223.194, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23-03-2010.- Publíquese por un día.

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001674 1 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Conrado; Torres Eleuteria Florentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO YEDRO, M.I. 2.071.088, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de abril de 2008; y de ELEUTERIA FLORENTINA TORRES, M.I. 895.499, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001675 3 v./29.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Gaitán Jesús Felicisimo s/ Sucesorio ab intestato" N° 19843, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS FELICISIMO GAITAN, DNI N° 5.938.441, vecino que fuera del Departamento de Diamante, fallecido en Gral. Ramírez, en fecha 27/04/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001676 1 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giudice Efre Salvador Francisco; Otaduy Rita s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 5239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA OTADUY, M.I. 3.446.781, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 05-01-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001677 1 v./27.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Banega Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16809, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO BANEGA, M.I. 8.452.904, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná,en fecha 26 de febrero de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001682 3 v./29.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irusta Marcelo Visitación s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO VISITACION IRUSTA, DNI Nº 5.920.639, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001686 1 v./27.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Pralong María Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14561-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña MARIA IRENE PRALONG, D.N.I. N° F 6.407.828, ocurrido el día 30 de noviembre de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 7 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001651 3 v./29.5.19

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Liand, Carlos Abel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8482), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. CARLOS ABEL LIAND, DNI Nº 5.828.393, fallecido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 2010, vecino que fuera de Estación Yuquerí, Depto. Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2019. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Abel Liand, vecino que fuera de Estación Yuquerí, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 30 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001670 3 v./29.5.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Molina Clementino Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8803, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CLEMENTINO EDUARDO MOLINA, D.N.I. N° 5.939.752, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 20 de marzo de 2019, con último domicilio en calle Juan Castares N° 254 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de mayo de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Clementino Eduardo Molina, D.N.I. N° 5.939.752, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C.- Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 718, tercer párrafo del C.P.C.C.- Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.- Requiéranse informes a los Bancos locales.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, 17 de mayo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001669 1 v./27.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Boldrini, Juliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 171/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JULIANA BOLDRINI, DNI Nº 03.603.060, nacida el 19/12/1931, fallecida el día 02/06/2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Carlos Pellegrini Nº 275. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019 – **Luciano Gabriel Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00001668 1 v./27.5.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna,

Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Schenfeld Clara Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CLARA ANGELICA SCHENFELD, vecina que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma localidad el día 04/03/2004. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de diciembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 04-00001652 1 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Franzot Ramón Isidro y Medina Ana Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMON ISIDRO FRANZOT y ANA DORA MEDINA, vecinos que fueron de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecidos en Macia, Departamento Rosario de Tala y en la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 19/06/2017 y 17/11/2017, respectivamente.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 8 de mayo de 2019 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C. 04-00001653 1 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Pereyra Francisco Sabino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FRANCISCO SABINO PEREYRA vecino que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma localidad, el día 15/03/2019.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de mayo de 2019 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 04-00001655 1 v./27.5.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Osuna Octavio Iban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.370), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSUNA OCTAVIO IBAN, DNI Nº 5.930.184, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 09 de diciembre de 2018.

Victoria, 7 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001659 3 v./29.5.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Francia Jorge y Martínez Sara Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE FRANCIA, L.E. Nº 1.896.912, fallecido el 14/09/1997, en Villaguay y de SARA CELIA MARTINEZ, D.N.I. N° 7.321.323, fallecida en fecha 04/02/2019 en Villaguay, ambos vecinos que fueran del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00001690 1 v./27.5.19

CITACION

ANTERIOR

SANTA FE

a ESTRELLA FEDERAL SAUCE SA

En autos: "BICA Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. C/ Estrella Federal Sauce SA s/ Ejecución hipotecaria" (CUIJ 21-01982849-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar al deudor ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A. (CUIT 30-71465557-0), titular del inmueble inscripto bajo matrícula N° 2860234, Departamento La Capital del Registro General de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con hipoteca constituida a favor del actor, inscripta en el Registro General de Santa Fe el 15/12/2014, bajo presentación N° 138449; tomándose razón en la matrícula N° 2860234, Departamento La Capital del Registro General de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Edictos por cinco veces en cinco días en el Boletín Oficial.

Santa Fe, 14 de mayo de 2019 – **Verónica G. Toloza,** secretaria.

F.C. 04-00001556 5 v./28.5.19

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

El Sr. Juez - Dr. Juan José Ardoy a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Tres, Secretaría única a cargo del Dr. Martín Pepe, suplente, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados: "Dodera, Angel Rubén c/ Empresa de Seguridad E.R.S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 990, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 31 CPL.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, de 27 de agosto de 2014. Atento a lo solictado a fs. 49 y al estado de autos, cítese y emplácese a Seguridad Entre Ríos Sociedad Anónima, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia - Art. 31 del C.P.L., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes - Fdo. Juan José Ardoy - Juez. Ante mí: Martín E. Pepe, secretaria supl.".

Notificación por edicto. Art. 31 - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

C. del Uruguay, 9 de marzo de 2019 – **Martín E. Pepe,** secretario supl.

14408 3 v./29.5.19

REMATE

ANTERIOR

NOGOYA

Por Jorge A. Lógica
Matr. 498

El Juzgado de Paz de esta ciudad de Nogoyá, sito en calle Quiroga y Taboada 960, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría prov. a cargo de la Dra. Nancy Sabrina Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Larrat Juan Cruz c/ Leon Rosas s/ Ejecución de sentencia y honorarios (Acordonado N° 2159)", Expte. N° 2679, ha designado martillero al Sr. Jorge Alberto Lógica, Matrícula N° 498, para que el día 12 de junio de 2019 a las 10:00 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, proceda a ofrecer en pública subasta, en las galerías del Juzgado, y por ante la actuaria, el siguiente bien mueble: El 25,53% indiviso del bien inmueble de titularidad del demandado Sr. Rosas Leon, ubicado en calle Marchini s/n, a 33,60 m. de calle Alte. Brown, de esta ciudad de Nogoyá, de una superficie de 433,70 m2., registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo Plano Mensura Nº 16.186, inscripto bajo Matrícula N° 103.307, Domi-

nio Urbano, del Registro Público local. Condiciones de venta: la venta será con la base del avalúo fiscal, al mejor postor.

El/los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% (en su caso IVA s/ comisión) al martillero, y aprobada la misma, dentro de los cinco días, se deberá depositar el saldo de precio (Art. 566 del CPCyC), y dentro de los quince días hábiles, el sellado correspondiente – Art. 195 y sgtes. del Código Fiscal y Art. 13 de la Ley Impositiva vigente - sobre el valor de compra.

El acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, la comisión, y suscriba el acta respectiva.

Nogoyá, 14 de mayo de 2019 - **Nancy S. Fernández,** secretaria prov.

F.C. 04-00001619 2 v./27.5.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

En los autos "Schmidt Héctor Alberto c/ Crossa Esteban Angel y otros s/ Ordinario (Usucapión)" Expte. N° 2951, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Ma. Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. Juliana Ma. Ortíz Mallo, se ordenó se cite por edictos a contestar la demanda a Esteban Ángel Crossa sobre el inmueble localizado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Centro rural de poblacion "Aldea María Luisa" Loteo Mojón de Oro (Fracción II) - Manzana N 4 Lote 3-4: Camino Público s/n - Camino Público esquina calle Pública. Domicilio Parcelario: Camino Público s/n y calle Pública s/n. Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 79° 48' E de 25,76 m., linda con Camino Público.

NORESTE: recta 2-3 al rumbo S 34° 53' E de 6,00 m., ochava formada por la intersección de Camino Público y calle Pública.

ESTE: recta 3-4 al rumbo S 10° 01' O de 25,76 m., linda con calle Pública.

SUR: recta 4-5 al rumbo N 79° 48' O de 30,00 m., linda con Lote 5 de Esteban Angel Crossa y otros.

OESTE: recta 5-1 al rumbo N 10° 01' E de 30,00 m., linda con Lote 2 de Esteban Angel Crossa y otros.

Fecha de Adquisición: 19-05-1976, fecha de inscripción: 04-06-1976. Matrícula 005.553. Plano de mensura 198637, con una superficie de 891,00 metros cuadrados, motivo del juicio, la resolución que así lo establece dice: Paraná, 9 de noviembre de 2017. Téngase por cumplimentado con el juramento normado por el Art. 142 del C.P.C. y C., y atento lo solicitado a Fs. 93, cítese por edictos al codemandado Esteban Ángel Crossa, el que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de esta localidad, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329 Cod. cit-. (Art. 669 Inc. 2°). María Gabriela Tepsich, Jueza 1ra. Inst. Civ. y Com. Nº 4.

Paraná, 27 de noviembre de 2017 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001604 2 v./27.5.19

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Bugia Alberto Mario c/ Segovia Miguel Angel y/o sus eventuales herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte Nº 8724 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Miguel Angel Segovia, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en este Departamento de Gualeguay, Ejido de Gualeguay, Segunda Sección Chacras, Chacra 289, con una superficie de una hectárea, veintitrés áreas, treinta y dos centiáreas (1 ha. 23 a. 32 ca.), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta alambrada (1-2) al rumbo Sudeste 80º 35' de 47,50 m lindando con calle 66.

ESTE: línea recta alambrada (2-3) al rumbo Sudoeste 21º 35' de 264,70 m lindando con calle 140.

SUR: línea recta alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 79º 38' de 47,80 m lindando con calle 68.

OESTE: línea recta alambrada (4-1) al rumbo Noreste 21º 41' de 264,00 m lindando con José Eloy Romero hasta los 44,15 m; luego y hasta los 130,30 m con Domingo T. Milessi y Santa L. Cirigliano de Milessi; más luego y hasta los 180,75 m con Agustina Dominga Giménez de Rubil (que pretende prescribir Rosa Segovia) desde allí y hasta los 203,70 m con Roberto S. Segovia y en el resto con José Andrés O. Segovia.- Partida Inmobiliaria Nº 06 116243/1.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 13 de marzo de 2019.-... ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc 1º del C.P.C.C y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimiento de ley.-... ... Fdo. Teresita Inés Ferreyra – Juez".

Gualeguay, 16 de abril de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00001645 2 v./27.5.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Suárez Marta Magdalena c/ Zárate Patricio y/o sus eventuales herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte Nº 10749 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Patricio Zarate, sus eventuales herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Planta Urbana, Primer Cuartel, Manzana 504, sobre calle Narciso Narvarte Nº 329, con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrado (124,01 m2.), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta amojonada y por costado Norte de muro propio (1-2) al rumbo Noreste 80º 27' de 6,51 m lindando con Bernardo Martín Fernández.-

ESTE: mediante tres líneas rectas, a saber: por costado Este de muro divisorio (2-10) al rumbo Sudeste 11º 14' de 14,02 m, por costado Norte de muro divisorio (10-9) al rumbo Noreste 80º 52' de 1,46 m y por costado Este de muro divisorio (9-7) al rumbo Sudeste 10º 36' de 4,16 m lindando todas con Marcela Alejandra Albornoz (Lote 2 en posesión de esta misma división).-

SUR: recta por línea municipal de edificación (7-8) al rumbo Sudoeste 80º 52' de 7,91 m lindando con calle Narciso Narvarte.-

OESTE: línea recta por costado Oeste de muro propio y amojonada (8-1) al rumbo Noroeste 11º 17' de 18,14 m lindando con Francisco Gilberto Saldaña y otra hasta los 15,25 m y con Don Tano SRL, en el resto, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Inmobiliaria Nº 06-119.653/2.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 11 de abril de 2019.-...Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc 1º del C.P.C.C – informe de dominio de fs. 7 y plano de fs. 8 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince dias, bajo los apercibimiento de ley.-... Fdo. Fabián Morahan – Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 25 de abril de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00001646 2 v./27.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "García Graciela Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3616, en fecha 10/05/2019 se ha declarado la quiebra de GRACIELA SOLEDAD GARCIA, DNI 31.307.507, CUIL 27-31307507-4, con domicilio en calle Gob. Ramón Mihura Nº 1545, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 a 13 horas y de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/07/2019 inclusive.

Se han fijado los días 04/09/2019 y 22/10/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 012-00000103 5 v./27.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Elba Dionisia s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3607, en fecha 14.05.2019 se ha declarado la quiebra de ELBA DIONISIA ROMERO, DNI 10.229.505, CUIL/T: 27-10229505-1, con domicilio real en calle José Ignacio Vera Nº 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 09:30 hs. a 11:30 hs. y martes de 16:00 hs. a 18:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 05.07.2019 inclusive. Se han fijado los días 02.09.2019 y 16.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 21 de mayo de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000107 5 v./29.5.19

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.361 caratulada: "Rodríguez, Agustín Miguel - Luchesi, Leandro Agustín - Quiroga Eduardo s/ Homicidio simple (Causa Nº 6.361)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable del delito de Homicidio Simple en grado de Tentativa - Arts. 79 y 42 del C.P.- al imputado AGUSTIN MIGUEL RODRIGUEZ, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 42 y 79 del Cod. Penal).-... Fdo.: Dres. Rafael Cotorruelo - Elvio Garzón - José María Chemez – Vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao – Secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 15/09/2022 (quince de septiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14405 3 v./27.5.19

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 13/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 341/19, convócase a Licitación Pública Nº 13/19, para la adquisición de:

1- Gas-Oil - Grado 2- 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: novecientos mil con 00/100 ($ 900.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 14 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la

licitación pública referida.

Viale, 21 de mayo de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001654 3 v./28.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
Licitación Pública 01/2019

OBJETO: Servicio de limpieza IAPSER Casa Central y demás dependencias.

APERTURA DE SOBRES: 11/06/2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martin 918/56, salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, San Martín 918/56 - 3er. Piso - 3100 - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Adolfo Wolter,** responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00001648 3 v./29.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/19

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo minibus, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 012-00000110 3 v./29.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/19

Segundo llamado

OBJETO: Adquirir dos (2) vehículos utilitarios, 0 km., nuevos, sin uso.

DESTINO: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.06.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 012-00000111 3 v./29.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 05/2019

Decreto Nº 542/2019

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2019.
HORA: 11:00
PLIEGOS: Valor $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.
Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500 - (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar
Colón, 24 de mayo de 2019 - **René J. Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001697 5 v./31.5.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 12/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2019. Hora 10:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00001663 3 v./29.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Título 4 Capítulo II Artículo 22, la comisión directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de junio de 2019 a las 09:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea ordinaria anual anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2018.
3 - Lectura y consideración de los estados contables al 31/12/2018. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4 - Designación de Socios Honorarios según Estatuto.
5 - Tratamiento de Becas y Fondo Solidario.
6 - Elección de dos socios para la suscripción del acta.

Artículo 23º: El Quórum para constituir la Asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el acta.

Juan I. Luciano, presidente, **Marcela A. Carignano**, secretaria.

F.C. 04-00001591 3 v./27.5.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO
Convocatoria Asamblea

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cerrito con domicilio en calle Almafuerte Nº 347 de de la localidad de Cerrito, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico Nº 34 finalizado el 31 de octubre de 2017 que se llevará a cabo el 10 de junio del 2019 a la diez hora (10 hs.) en nuestra sede social sita en calle Almafuerte Nº 347 de la localidad de Cerrito, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre del 2018.
2 - Elección de las autoridades que regirán los destinos de la institución por el próximo período 2019-2020.

NOTA: Trancurrida una hora de programada la asamblea, comenzará a sesionar cualquiera sea la cantidada de socios con derecho a voto que esté presente (Art. 21 y 22 de los estatutos sociales).

Jorgen Sain, presidente, **Olga Sánchez**, prosecretaria.

F.C. 04-00001614 3 v./27.5.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 2 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de junio de 2019, a las 19.00 horas en la Sede de la Escuela, Ruta Nº 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Schneider Sonia.
2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero 2019.
4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Renovación por sorteo de la mitad de los cargos de la comisión directiva según Art. 4 del estatuto.
6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas según Art. 13 del estatuto.
7 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.
8 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La asamblea se realizará conforme a los Art. Nº 28 a 44 de los estatutos.

Villaguay, 22 de mayo de 2019 – **Sonia Schneider,** presidente.

F.C. 04-00001632 3 v./28.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio del 2019 a las 19 hs, en su domcilio social de calle Laurencena Nº 178 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2 - Motivos por el cual se convoca a la asamblea extemporariamente.
3 - Lectura y consideración de la memoria de comisión directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018.
4 - Lectura y consideración del balance general y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2018.
5 - Lectura y consideración del dictamen de la comisión revisora de cuentas.
6 - Elección por finalización de mandato de los siguientes miembros de comisión directiva a saber: un presidente, siete vocales titulares, dos vocales suplentes por el término de dos años, elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas compuesta por dos miembros titulares y un miembro suplente por el término de dos años.
7 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Art 35 "... se considerara con quórum la hora fijada en el orden del día se estuviesen presente por lo menos la mitad de las personas que figuren en el padrón electoral mencionado en el Art. 31, en caso contrario se constituirá media hora mas tarde con los presentes.

Jorge A. Barbagelata, presidente, **Héctor A. Satler,** secretario.

F.C. 04-00001671 3 v./29.5.19

— — —

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE PARANA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica de Paraná convoca a sus asociados en una Asamblea Extraordinaria, a realizarse en su sede sita en calle Alem 319 de la ciudad de Paraná el día 10 de junio de 2019, a las 18.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - La incorporación al estatuto de la Asociación de un Título Número XIII referido a Disolución y Liquidación con 5 artículos numerados del 38 al 42.

Nota: La asamblea extraordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.

Osvaldo Cabrera, presidente, **Santiago Mele,** secretario.

F.C. 04-00001678 1 v./27.5.19

ASOCIACION CRESPENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL "ESPERANZA" - A.C.A.D.M.E. - CRESPO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de ACADME convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de junio de 2019 a las 20 hs en la sede de la Escuela Especial Nº 11, sita en San Martín y Roque Saénz Peña de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Realización de un minuto de silencio por los socios y colaboradores fallecidos.
2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
3 - Lectura de balance general, memoria e informe del revisor de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
4 - Renovación total de comisión directiva.

Crespo, 23 de mayo de 2019 – **Cristina Goettig,** presidente; **Patricia Lauck,** secretaria.

F.C. 04-00001680 1 v./27.5.19

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA "GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica General Don José de San Martín, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2019, a las 20.00 hs, en las instalaciones del establecimiento escolar, calle San Martín 1.606, Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
III - Elección de integrantes de la comisión directiva y revisor de cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.
IV - Ajuste de la cuota societaria.
V - Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Conforme al artículo 16° inciso d) de los estatutos sociales, "Las asambleas funcionarán válidamente si a la hora fijada se encuentran reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario se considerará que tiene quórum con el número de asociados que estén presentados pasada media hora de la fijada para la reunión".

Gloria N. Brochero, presidente, **Javier O. Sione**, secretario.

F.C. 04-00001683 1 v./27.5.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION JUGADORES CONCORDIENSES DE PADEL
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el artículo Nº 27, la Asociación Jugadores Concordienses de Padel, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Alberdi Nº 417, de la ciudad de Concordia (E. Ríos), el día 14 de Junio de 2019, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la celebración de la asamblea fuera de los ténninos legales.
2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 2018.
3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandatos.
4 - Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Conste: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Concordia, 17 de mayo de 2019 - **Jorge Ferreyra,** presidente, **Marina V. Pacheco**, secretaria.

F.C. 04-00001657 1 v./27.5.19

— — —

CLUB SPORTIVO LOCOMOTORA
Convocatoria a a Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente el Club Sportivo Locomotora convoca a Ud., como socio de la Institución a la Asamblea General Ordinaria año 2018 para el día 5 de junio del 2019 en la sede de nuestra institución a las 21 hs. Por secretaría se mociona el orden del día a tratar y se pone a consideración de los demás integrante de la comisión directiva.

1 - Lectura del acta asamblea anterior.
2 - Consideración de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaría.
3 - Consideración de notas de renuncia de socios directivos.
4 - Aprobación de memoria y balance patrimonial del 31 de enero al 31 de diciembre año 2018.
5 - Aprobación del informe revisores de cuenta año 2018.
6 - Renovación total de la comisión directiva.
7 - Consideración de la cuota societaria.
8 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art 38 - Las asambleas se constituirán con la presencia de mas de la mitad de los socios con derecho a voto y media más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieran presentes.

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **Morinico Miguel,** presidente, **Osorio Noelia**, secretaria.

F.C. 04-00001721 1 v./27.5.19

RECHAZANDO RECURSO

NUEVO

PARANA

"Artículo 1° - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 0636 SS del 30.7.2018 por la agente Claudia Viviana Vivas, DNI Nº 23.619.606, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º – Comunicar, publicar y archivar."

Mario H. Imaz, Secretario de Salud.

F. 012-00000109 3 v./29.5.19

NOTIFICACION

NUEVA

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica al señor LOPEZ BERNIS UBALDO DONATO (DNI 13.575.046) que en el "Expte. N° 3252-2447-2015 López Bernis SRL s/ Verificación Impositiva Nro 19841" se ha dictado la Resolución N° 1504/2019-DGR, que en lo pertinente dice: Visto... Considerando... Resuelve:

"Artículo 1º: Extender la responsabilidad por la deuda de Impuesto a los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 01, 02, 04 y 05/2011; 09 a 12/213; 01,03 y 07 a 12/2014, 01 a 05/2015; percepciones no practicadas del impuesto sobre los ingresos brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR) correspondiente a los meses 05, 07 y 08/2008, 04 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 06 y 08/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014 y 01 a 05/2015 más intereses y multas, de la firma López Bernis SRL (C.U.I.T. N° 30-65162903-5) al Sr. López Bernis Ubaldo Donato (DNI 13.575.046) en su carácter de socio gerente de la misma y responsable solidario por la deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2º: Intimar al pago en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° la suma de pesos quinientos cinco mil novecientos veintiuno con cero centavos ($ 505.921,00), deuda liquidada al 30/04/2018. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados.

Artículo 3º: - Regístrese, comuníquese, y notifíquese al responsable solidario Sr. López Bernis Ubaldo Donato (DNI 13.575.046) en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Rogelio R. Canteros, subdirector de Fiscalización a/c Dirección General, Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C. 04-00001687 2 v./28.5.19

CONVOCATORIA A EXTRANJEROS

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Convocatoria a Extranjeros

Se cita a los extranjeros residentes en esta ciudad de Paraná, para que concurran a la Dirección General de Escribanía de la Municipalidad de Paraná, sito en calle España N° 33,

Planta Alta, los días lunes, miercoles y viernes, de 17:00 horas a 19:00 horas, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, con el fin de inscribirse en el Registro Cívico de Extranjeros conforme lo determinan los artículos 25 a 40 de la Ley Provincial N° 10027".

Junta Empadronadora de Extranjeros.

F. 012-00000108 (OP 19731) 7 v./31.5.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Urrels Rodrigo Ezequiel CUIT 20-30206152-2, con domicilio legal en calle Martín Fierro 645, de la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la señora Gorno, Andrea Fabiana Beatriz, CUIT 27-34679659-1, con domicilio legal en calle Manuel Belgrano y Libertad s/nº, de la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, destinado al rubro Tienda, nombre de fantasía Lima&Limón, ubicado en calle Justo José de Urquiza Nº 998, Ibicuy, Entre Ríos.

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Justo José de Urquiza Nº 998, Ibicuy, Entre Ríos.

F.C. 04-00001558 5 v./27.5.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

FEDERACION

ITEL S.A.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: ITEL S.A.

Domicilio: Entre Ríos 2710 Local 2, ciudad de Chajarí, departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 09-11-2018, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio, con mandato por dos ejercicios, de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Víctor Martino, D.N.I. 21.670.031, domiciliado en Alberdi 3025 de la ciudad de Chajarí – Entre Ríos; Director Suplente: Hernán Gilberto Brun, D.N.I. 23.729.457, domiciliado en 3 de Febrero 3250 de la ciudad de Chajarí – Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 15 de abril de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001681 1 v./27.5.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

LOS CHARITOS S.A.I.C.I.A.

Por Resolución Del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, los 04 días del mes de agosto de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del directorio de Los Charitos S.A.I.C.I.A. y M. Sres. Rodolfo Schulzen; Pablo Schulzen; Alicia Kegler y Bernardo M. Throm, firmantes al pie de la presente acta, en la Sede Social de ésta ciudad, con la presencia del Presidente Sr. Rodolfo Schulzen, quién da comienzo al acto. Abierto el acto, el Sr. Presidente expone que la reunión tiene por finalidad exponer la aceptación de cargos conforme las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29/08/2015. De acuerdo a la misma, el directorio queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Rodolfo Schulzen, con mandato desde el 01-09-2018 al 31-08-2021.-

Vicepresidente: Sr. Pablo Schulzen, con mandato desde el 01-09-2018 al 31-08-2021.-

Directora suplente del presidente: Sra./Ta. Alicia Kegler, con suplencia desde el 01-09-2018 al 31-08-2021.

Director suplente del vicepresidente: Sr. Bernardo M. Throm, con desde el 01-09-2018 al 31-08-2021.

Todos los Directores ya han aceptado el cargo y constituido domicilio en el ámbito de la jurisdicción, según surge de Acta de Asamblea Ordinaria Nº 53.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 13:00 horas del día y lugar ut supra mencionados.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001662 1 v./27.5.19

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

NOGOYA

PAZ COSECHADORAS S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos a los tres días del mes de noviembre de 2018, siendo las 8:00 hs comparecen: Arce Rolando Andrés, argentino, DNI Nº 24.223.034, CUIT: 20-24223034-6, de profesión comerciante, nacido el 21 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Estremero Verónica Andrea, ambos domiciliados en Bv. Alberdi N° 155, de esta ciudad en adelante "Cedente" y los señores; Percivale Hugo Horacio, argentino, DNI N° 13.343.391, CUIT: 20-13343391-1, de profesión comerciante, nacido el 29 de diciembre de 1957, casado en primeras nupcias con Caballini Claudia Beatriz, ambos domiciliados en calle Arturo Díaz N° 553 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Zapata Pablo Danilo, argentino, DNI N° 30.392.882, CUIT: 20-30392882-1, de profesión comerciante, nacido el 22 de octubre de 1984, divorciado, domiciliado en calle Sixto Oris N° 1089 de esta ciudad, en adelante "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Paz Cosechadoras S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria "30-71587250-8": El "Cedente" cede y transfiere en partes iguales a los "Cesionarios" el cien% (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Paz Cosechadoras S.R.L.", las que ascienden a la cantidad setecientas cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos cincuenta y seis mil veintiuno con setenta y siete centavos ($ 56.021,77).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"Artículo Cuarto: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000) dividido en dos mil doscientas cincuenta (2250) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Zapata Pablo Danilo, mil ciento veinticinco (1125) cuotas partes y el Sr. Percivale Hugo Horacio, mil cinto veinticinco (1125) cuotas partes".

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001684 1 v./27.5.19

— — —

CORTES Y PLEGADOS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día la cesión de cuotas Societarias de "Cortes y Plegados S.R.L.", Matrícula N° 2133360, inscripta el 13 de octubre de 2016, domiciliada en Ruta N° 12 Km. 334 de la ciudad de Nogoyá: Cesión de Cuotas: Con fecha 15 de agosto 2018 el Sr. José Gabriel Arriondo, argentino, soltero, nacido el 9 de abril de 1995, con DNI N° 38.773.370, domiciliado zona rural de esta ciudad en Crucesitas 3ra. s/n resuelve ceder sus 250 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, a favor del Sr. Juan Pablo Santini, argentino, soltero, nacido el 8 de marzo de 1999, con DNI N° 40.989.591, domiciliado en Ruta N° 12 Km. 334 de esta ciudad por la suma de $ 38.872,78 (pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos con setenta y ocho centavos).

El capital social queda conformado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: el socio Leonardo Marcelo Santini setecientas cincuenta (750) cuotas por un total de pesos

setenta y cinco mil ($ 75.000), y el Juan Pablo Santini doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000). Cada cuota da derecho a un voto.-

El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.- La asamblea de socios, por decisión que represente más de dos tercios del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.- Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta.- Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas".

Registro Público – DIPJER – Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001685 1 v./27.5.19

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

EL IMPERIO S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente por el término de un (1) día.

Constitución instrumento constitutivo: contrato social de fecha 26/01/2016 con firmas certificadas.

Socios: Forlong Néstor Raúl, de nacionalidad Argentino, DNI: 17.181.966, profesión comerciante, casado, domiciliado en Pte. Perón s/n al sur de esta ciudad; Forlong Amalia Lucía, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, casada, DNI 6.416.758, domiciliada en San Martín N° 1547 de esta ciudad; Trigal María Araceli, Argentina, DNI: 18.274.272, profesión comerciante, casada, domiciliada en Pte. Perón s/n al sur de esta ciudad y Guerrero Germán, argentino, DNI 34.660.838, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Rucci N° 28 de esta ciudad.

Denominación: EL IMPERIO S.R.L.

Domicilio: Presidente Perón s/n al sur en la ciudad de Gualeguaychú.

Plazo: 1 - Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2 - Este plazo podrá ser prorrogado por cincuenta (50) años mas, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el troceo de cerdo, elaboración de fiambres, embutidos y otros productos alimenticios en general, la manufacturación y venta al público.

Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil cada una ($ 2000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Forlong Nestor Raúl, veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos cincuenta mi ($ 50.000); b) la señora, Forlong Amalia Lucía veintieinco (25) cuotas, por pesos cincuenta mil ($ 50.000), integrando pesos cincuenta mil ($ 50.000); c) la señora Trigal María Araceli, veinticinco (25) cuotas, por pesos cincuenta mil ($ 50.000), integrando pesos cincuenta mil ($ 50.000); todo suscripto en efectivo; d) el señor Guerrero Germán veinticinco (25) cuotas, por pesos cincuenta mil ($ 50.000), integrando pesos cincuenta mil ($ 50.000); todo suscripto en efectivo, que representa el cien (100) por cien del capital social.

Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente que será electo en asamblea de asociados. Se elegirá a un socio que actuara como gerente de la misma. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto en los mismos. Este actuara con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer y segundo período, además de realizar los trámites de inscripción de la sociedad, a la señora Forlong Amalia Lucía quien acepta de conformidad el cargo y fija domicilio especial en calle San Martín N° 1547 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Cierre ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El administrador realizara a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en diez (10) días a su consideración por ellos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001679 1 v./27.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
4801, 4811, 4812, 4813, 4814, 4836, 4847, 4867, 4890, 4891
Ministerio de Gobierno y Justicia
4936, 4937, 4947, 4948
Ministerio de Salud
4729, 4730, 4731, 4732, 4733, 4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739, 4740
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 908, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

